

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE DERECHO

**BANCO DE MEXICO, S. A., Y NACIONAL FINANCIERA,
S. A., ASPECTOS ECONOMICOS Y JURIDICOS**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER
EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A**

ALFREDO DE JESUS MEDINA RODRIGUEZ

MEXICO, 1972



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MI MADRE

SRA. AMPARO RODRIGUEZ GOMEZ

Guía de mi vida y mi máxima adoración, a quien debo todo.

Como un homenaje a su espíritu de lucha, que al no doblegarse ante la adversidad le ha permitido dar ejemplo de fortaleza a sus hijos, - tener una familia unida con su amor y, llegar a ver - - cristalizada su ilusión de tener un hijo abogado.

A MI HERMANA

ROSALINA

Con cariño y gratitud por su
confianza y apoyo en los mo-
mentos difíciles, que es - -
cuando mas se necesita.

A MIS HERMANAS

REBECA

CARMEN

Con mi inmenso cariño frater
nal y con el ruego a Dios --
porque conservemos nuestra -
familia siempre unida.

AL LIC. AREND A. OLVERA ESCOBEDO

Distinguido maestro y gran amigo, con mi agradecimiento por su inapreciable dirección en este trabajo.

AL LIC. ANGEL MARTIN PEREZ
En reconocimiento por sus va-
liosas orientaciones.

A MIS MAESTROS

Con respeto y gratitud.

A MIS AMIGOS.

I N D I C E

I N T R O D U C C I O N .

C A P I T U L O P R I M E R O

	Pág.
DIVERSAS CONSIDERACIONES ACERCA DE LA BANCA.	1
I.- Preliminares.	1
II.- Diversos conceptos acerca del término "Banco".	1
III.- Algunas consideraciones históricas acerca de la Banca. ...	3
IV.- Operaciones de los Bancos Privados.	8
V.- Breve panorama del sistema bancario de los Estados Uni	
dos de Norteamérica.	25
a).- Antecedentes.	25
b).- La reforma de los National Bank.	26
c).- La importancia de la Banca en los Estados Unidos	
de Norteamérica.	27

C A P I T U L O S E G U N D O

ANTECEDENTES DEL BANCO DE MEXICO.	31
I.- Su fundamento.- Evolución histórica de su creación.	31

II.- Aspectos principales del Banco de México.- Duración.- Capital.-Administración y vigilancia.	43
III.- Relaciones con los bancos asociados.	48
IV.- Pluralidad de bancos.	55
V.- Concepto de Banco Central.- Su finalidad.- Sus funcio <u>n</u> nes.	61

C A P I T U L O T E R C E R O

LAS FUNCIONES PRINCIPALES DEL BANCO DE MEXICO.	70
I.- Función de instituto de emisión.	70
II.- Función de control monetario y crediticio.	70
III.- Función de redescuento y de prestamista en última ins <u>ta</u> tancia.	71
IV.- Función de guardián de las reservas en efectivo de - los bancos comerciales.	72

C A P I T U L O C U A R T O

NACIONAL FINANCIERA, S.A.	77
I.- Su creación como instituto nacional de crédito.- Sus funciones y limitaciones legalmente establecidas.	77
II.- Operaciones en que interviene directa e indirectamen <u>t</u> e en las distintas empresas.- Operaciones con valo <u>r</u> es.- Operaciones diversas.	78

III.- Limitaciones por Ley.	87
IV.- Su actuación en la economía nacional y como institución promotora.	89
V.- Promociones con créditos del exterior y actuación como fiduciaria, principalmente del Gobierno Federal.	91
VI.- Crecimiento de Nacional Financiera y principales industrias a las que ha prestado su apoyo.	95
VII.- Sus recursos y servicios a empresas.	97

C A P I T U L O Q U I N T O

NACIONAL FINANCIERA EN EL SISTEMA BANCARIO MEXICANO. ...	104
I.- Su importancia.	104
II.- Actividades en su segunda etapa.	106
III.- Ubicación de Nacional Financiera dentro del Derecho Mexicano.	111
a).- Está regida por su Ley Orgánica.- Leyes que le son aplicables supletoriamente.	
b).- Objeto de la sociedad.	
c).- Prohibiciones a que está sujeta.	
d).- Relaciones de Nacional Financiera con el Estado.	
e).- Principales departamentos que funcionan dentro de la institución.	

C O N C L U S I O N E S .

B I B L I O G R A F I A .

INTRODUCCION

En el concierto de los países existentes hasta ahora, ha sido establecida por los tratadistas una gran clasificación, en países desarrollados y países en vías de desarrollo. Vemos que con esta clasificación de países en vía de desarrollo se hace referencia a aquellos que llegaron tarde a la industrialización. México, nuestro país, ha sido incluido en esta última clasificación, considerándolo como un país en proceso de desarrollo, que está pugnando por superar sus limitaciones económicas y que, creemos, lo está logrando.

Es por esta preocupación, que el objeto de nuestro estudio lo son dos de las instituciones que, establecidas y promovidas por el Gobierno Federal, han sido y son factor importantísimo en el desarrollo económico del país; "Nacional Financiera, S.A., y "Banco de México, S.A."

En el planteamiento de nuestro trabajo, examinaremos en primer término al Banco de México, S. A., como Banco de Estado y organismo importante también en nuestro desarrollo económico; y enseguida, la institución denominada Nacional Financiera, S.A., desde su fundación hasta llegar a las ope

raciones que realiza y de que manera ha contribuído para impulsar nuestro desarrollo económico.

Para que nuestro país llegue al logro de su pleno desarrollo económico tal como se pretende, es necesario sentar bases sólidas en los puntos intermedios de ese desarrollo . Esto significa que será necesaria la obtención de índices óptimos en los renglones económicos elementales, como son agricultura, ganadería, pesca, comercio, industrias, etc. Una vez logrado ésto, el país avanzará hacia su desarrollo industrial . Vemos, sin embargo, que nuestro desarrollo económico, por la característica misma del fenómeno, no ha sido del todo facil; se ha tenido que superar una serie de problemas; para este fin, fue muy importante, el establecer organismos capaces de proveer capital a las nuevas industrias, llámense a estos organismos: corporaciones de fomento, bancos de fomento o instituciones financieras, etc. Hay que advertir que el problema del desarrollo existe, en razón de que al capitalista particular le ha interesado invertir sobre seguro, no en nuevas industrias que beneficien al país, siendo en concreto su interés, promover su riqueza personal y no aventurarse en industrias que al país le serían beneficiosas.

Ante esta situación en que los particulares no pueden o no quieren invertir, y siendo estos organismos indispensables en nuestro desarrollo, tenemos que el Estado ha tomado ingerencia directa en la economía y se ha hecho cargo, por medio de diversas instituciones, como, Nacional Financiera que es la principal, en refaccionar a las nuevas industrias y de promover el establecimiento de otros organismos que sean de gran utilidad para el país.

Una vez que en nuestro país se haya promovido este desarrollo, y por el éxito obtenido se llegue a un clima de confianza, obtendremos como beneficiosa consecuencia de ello, la participación en los principales renglones de la actividad industrial, y se llegará inclusive, hasta el adecuado funcionamiento de los bancos de promoción privados.

Con la creación de Nacional Financiera, por parte del Estado, al principio de nuestro desarrollo económico y con el avance que ahora tiene, se ha pretendido hacer surgir un problema de incompatibilidad de funciones de Nacional Financiera, y las financieras privadas; desde luego que, esta protesta ha surgido por parte de las instituciones privadas, en cuanto afirman que por ser un organismo sostenido y apoyado por el Gobierno Feral, les

perjudica con una competencia desleal.

Argumentos en pro y en contra los hay muchos, pero, a reserva de examinar con algo de mas amplitud esta cuestión, afirmamos que, no hay tal competencia desleal, pues inclusive la banca privada e instituciones particulares han solicitado y obtenido capital de Nacional Financiera; además, si a los particulares no interesó crear un organismo como Nacional Financiera, para los fines que se necesitaban, creemos que es lógico y hasta obligatorio, que el Estado se haya ocupado de ello, pues es a él a quien corresponde ver las necesidades del país y pugnar porque estas se superen.

C A P I T U L O P R I M E R O

DIVERSAS CONSIDERACIONES ACERCA DE LA BANCA.

- I.- Preliminares.
- II.- Diversos conceptos acerca del término "Banco".
- III.- Algunas consideraciones históricas acerca de la Banca.
- IV.- Operaciones de los Bancos Privados.
- V.- Breve panorama del sistema bancario de los Estados Uni
dos de Norteamérica.
 - a).- Antecedentes.
 - b).- La reforma de los National Bank.
 - c).- La importancia de la Banca en los Estados Unidos
de Norteamérica.

CAPITULO PRIMERO.

DIVERSAS CONSIDERACIONES ACERCA DE LA BANCA.

I.- PRELIMINARES.

El presente estudio versará acerca del Banco de Méxi--
co, S.A., y Nacional Financiera, S.A.; por tal razón es im--
portante considerar dentro del mismo diversos aspectos acerca
ca de la banca; no cabe duda que en el aspecto histórico, -
encontramos grandes aportaciones que, desde luego, no es po
sible hacer referencia a todas ellas; sin embargo, trataré
de manifestar aquellos elementos que en mi concepto resulta
de vital importancia destacar.

II.- DIVERSOS CONCEPTOS ACERCA DEL TERMINO "BANCO".

Ahora, es oportuno hacer referencia a los diversos --
conceptos acerca del término "Banco"; en efecto, el Diccio--
nario Enciclopédico Ilustrado Gran Omeba, dice: "Banco.- Ins
titución de gran influencia en la vida económica de los pue
blos, ya que cumple una función de primordial importancia -
como intermediario entre la oferta y la demanda de capita---
les. Mediante documentos comerciales (cheques, billetes, -
etc.) sustituyen el dinero efectivo, facilitando enormemente
te las transacciones comerciales." (1)

(1) Gran Omeba.
Diccionario Enciclopédico Ilustrado.
Argentina, 1965.

Por otra parte, en la Enciclopedia Universal Ilustrada Espasa-Calpe, se encuentra el concepto siguiente: "Banco.- Desde el punto de vista de la ciencia económica puede definirse: unos establecimientos que se encargan de concentrar y regular las operaciones de crédito. En el aspecto jurídico son instituciones, consistentes en sociedades anónimas por regla general, que se dedican a realizar las múltiples operaciones comerciales a que pueden dar lugar el dinero y los títulos que lo representan, considerados como mercancía".

(2)

Y, la Enciclopedia Ilustrada Cumbre, dice: "Banco.- Entidad mercantil creada para el ejercicio del crédito. Si tenemos dinero, documentos, oro o piedras preciosas y los depositamos en un banco para mayor seguridad, lo hacemos porque esa entidad nos inspira confianza, nos merece crédito. Mas aún, si un banco emite billetes con la garantía del oro que dice poseer o la de su propia solvencia, esos billetes servirán para pagar, cambiar y comprar siempre que merezcan crédito."

(3)

(2) Enciclopedia Universal Ilustrada Espasa-Calpe, S.A.
Tomo VII.
Madrid

(3) Enciclopedia Ilustrada Cumbre.
Decimaprimer edición: 1972.
México

III.- ALGUNAS CONSIDERACIONES HISTORICAS ACERCA DE LA BANCA.

Si hacemos una comparación superficial entre los bancos de la antigüedad y los bancos privados actuales, vemos quedado el desarrollo económico no se les podría equiparar pero que, sin embargo en lo fundamental continúan desarrollando las tres operaciones que podríamos considerar esenciales que son: cambiar y transportar las monedas, conservar el numerario y dar empleo a los depósitos recibidos.

En lo general hay quienes piensan que los bancos son ante todo prestamistas, pero si aceptáramos ese criterio -- nos encontraríamos con que cada vez que se encuentre a una persona dispuesta a prestarle a otra determinada cantidad de dinero a cambio de un interés estaríamos frente a una operación bancaria realizada por banqueros, pero no es así. En este caso sería una simple operación de préstamo o de usura pero no bancaria.

Lo esencial de las operaciones bancarias no es el préstamo de dinero sobre la base de percibir un interés; sino que lo esencial radica en que el dinero prestado provenga de terceras personas que lo depositaron también buscando un

beneficio, y que, el banquero lo use a su vez para prestarlo con una finalidad lucrativa. Es precisamente la doble - función de recibir dinero en calidad de préstamo y de prestarlo a su vez lo que constituye la finalidad de la operación bancaria. (4)

Desde la más remota antigüedad se realizaban operaciones bancarias y así vemos que en Grecia, Roma, Babilonia y Egipto se practicaban y conocían operaciones sobre letra de cambio, cheque, depósitos y préstamos de pago en plazas distintas a las del depositante.

En esas primeras épocas los tipos de interés no eran muy altos y la situación económica de los banqueros era satisfactoria y estable, así como su situación política y social era buena, representaban la "fiducia" o sea la confianza que es la base del crédito. Posteriormente, en las últimas etapas del Imperio Romano encontramos que se especuló - en grandes cantidades con granos y otros artículos de primera necesidad, se comerció con armamento y otras vituallas - de tipo bélico también en gran escala, con lo que el tipo -

(4) López Rosado, Diego G.

Funciones y desarrollo de la banca Privada.- Cursos - de mejoramiento del personal.

Banco de México

México, 1955

de interés creció las fortunas que amasaron los banqueros - fueron inmensas y comenzó a decaer su buena fama así como - su posición política y social.

En los últimos siglos del Imperio Romano el tipo de interés más bajo era de 23% , pero lo normal era 40, 50, 80 y hasta 100 % , consignándose casos monstruosos en los que la tasa de interés no tenía límite pues se cobraba hasta el 500 % .

Por causa de este fenómeno vemos que casi todos los países han dictado leyes que reglamentan los tipos de interés. Inclusive las instituciones religiosas han intervenido estableciendo normas sobre los préstamos que se hagan, casos -- que merecen algunos mencionarse por lo curiosos, pues mientras que el cristianismo dictó normas en que condena la usura de modo absoluto, entre los judíos se les prohibió prestar con interés a sus hermanos de raza pero eran libres de realizar operaciones cobrando interés con quienes no fueran judíos, y durante siglos existieron discusiones sobre si era o no cristiano prestar con interés. Estas son las normas religiosas existentes de que no se debe prestar con interés, pero actualmente podemos observar casos concretos en que --

los propios ministros de la iglesia católica, realizan esta "cristiana" actividad de prestar con interés, preferentemente asegurándose con algún bien inmueble.

En la Edad Media, desde el siglo V hasta el siglo XII no hubo necesidad de bancos, porque las actividades se concretaban a la agricultura y a la industria dentro de cada uno de los feudos, pero sin embargo hubo que continuar trasladando numerario de un sitio a otro, con un riesgo muy grande por la inseguridad de los caminos además, cada señor feudal, del mismo modo que hacía sus propias leyes, acuñaba su propia moneda y como frecuentemente se encontraban urgidos de dinero, encontraban sencillo de cambiar el valor, el peso y el contenido de las monedas. Si ahora nos resulta complicada una operación que requiere convertir francos suizos y libras esterlinas en dólares, fácil es imaginar los problemas que surgían cuando tenían que manejarse 40, 50 o más monedas diferentes por su tamaño, peso y ley metálica, cuyo valor cambiaba con el estado de los negocios y la posición política del señor feudal que los había acuñado. (5)

(5) Ibid. Op. cit. p. 4

Continuando con la edad media, vemos que el traslado de numerario era unicamente peligroso por las diversas monedas ya citadas y por la inseguridad de los caminos, por lo que para realizar ese traslado además de pequeñas operaciones de cambio aparecieron los cambistas y los banqueros. Existió también en esta época una orden llamada de los Templarios, que realizaron dos de las principales operaciones de los bancos. Era esta una orden al mismo tiempo religiosa y militar que habiendo construido numerosas fortalezas para proteger a sus monasterios recibían y custodiaban dinero y lo transportaban bajo su responsabilidad de un lugar a otro cobraban un tipo de interés por este servicio de custodia y transporte.

Merced a esta actividad los templarios se constituyeron con el transcurso del tiempo en factores que influían en la política, por lo que los reyes y los Papas de la Iglesia los expulsaban de su territorio, previo despojo de las cantidades que poseían.

Vemos que los templarios sin ser propiamente banqueros, realizaron en esta Edad Media dos de las principales actividades de los bancos: recibir y custodiar dinero y transpor

tarlo de una plaza a otra.

IV.- OPERACIONES DE LOS BANCOS PRIVADOS.

Al examinar los negocios bancarios encontramos que los bancos de la antigüedad y los de la Edad Media, tienen marcadas diferencias con los bancos modernos, principalmente en las funciones. Los Bancos, hasta la Edad Media, se dedicaban principalmente a la conservación del dinero, que estaba monetariamente ocioso, y al cambio. Ambas funciones dieron lugar a la mediación de los pagos domésticos e internacionales, a través de las llamadas cuentas de giro, y también a la emisión de cheques. Las operaciones de los bancos consistían en mantener el dinero en las cajas de los mismos, pero este dinero estaba ocioso y los depositantes pagaban por la custodia una determinada prima; pero posteriormente se le dió el giro de realizar con él préstamos lucrativos los que efectuados con autorización del depositante daban por resultado que ahora los bancos les pagaban una compensación por negociar con su dinero. Así nació la función característica del banco moderno, de mediación, de-

mediador entre uno que tiene capital ocioso y le busca empleo y otro que no teniendo el capital busca obtenerlo para invertirlo en valores emitidos por el gobierno para financiar las inversiones públicas, o por las empresas privadas para desarrollar sus negocios.

Los bancos modernos realizan fundamentalmente tres clases de operaciones, a saber:

Primera.- Mediación de los créditos entre capitalistas y prestatarios.

Segunda.- Mediación de los pagos.

Tercera.- Administración de capitales y mediación en la colocación de bonos, títulos o valores para el financiamiento de obras de los gobiernos o empresas privadas.

El término instituciones de crédito no es privativo de los bancos, pues dentro de esta denominación se comprenden también entre otros, los almacenes nacionales de depósito, las compañías de Seguros, las financieras y las cajas de ahorro.

En general, son instituciones de crédito las consagradas a la mediación en el crédito y que pueden o no, atender las otras dos funciones. En particular, son bancos las em-

presas que realizan las tres funciones: mediación en el -- crédito, mediación en los pagos y administración de capitales.

El lucro que los bancos obtienen proviene fundamentalmente de las operaciones de crédito. La administración de capitales les reditúa menos ganancias y casi ninguna los -- servicios de pagos de ahí que solo las grandes empresas financieras presten igual atención y servicio a las tres funciones de crédito. Las empresas bancarias pequeñas se limitan a la función creditica por ser la más lucrativa, igno--rando por completo las otras dos.

Los bancos podemos clasificarlos desde diferentes puntos de vista.

- | | | |
|----|----------------------------|---|
| a) | Según su radio de acción. | 1) Nacionales |
| | | 2) Internacionales |
| b) | Según su manera de operar. | 1) Por cuenta propia |
| | | 2) Como representantes de otros bancos. |

- c) Según la naturaleza del crédito con que negocien.
- 1) De crédito comercial
 - 2) De crédito minero
 - 3) De crédito naval
 - 4) De crédito inmobiliario
 - 5) De crédito agrario
 - 6) De crédito ganadero

Ahora, la Comisión Nacional Bancaria los clasifica en:

- a) Nacionales y Privados
- b) De depósito y de ahorro y préstamo para la vivienda popular.

Y, atendiendo a su jerarquía,

- c) Matrices, Sucursales y Agencias.

A los recursos de los depositantes, los destina el banquero a las actividades que juzgue más convenientes, las que pudieran producir mayor interés pecuniario, pero siendo

su iniciativa y sus conocimientos los que aplica en este --- criterio selectivo, es suya también la responsabilidad .

Los bancos que reciben depósitos realizan además otras mu--- chas actividades para comodidad y beneficio de sus clientes, como son los servicios de compensación y de pagos y los gran des bancos se ocupan de colocar entre el público bonos.

Dumbar define al banco como " un instituto consagrado a la custodia de los capitales temporalmente ociosos y que con anuencia de los depositantes hace préstamos con garan- - tías " (6)

A esta definición hay que añadir que los bancos moder-- nos operan en las dos fases: en nombre y por cuenta propia. Asumen la total responsabilidad de sus actos como deudores - de los depositantes y como acreedores de los prestatarios, - por lo que el depositante es totalmente ajeno a los riesgos- y la naturaleza y la forma de las inversiones que el banco - hace con su dinero.

Diremos que atendiendo a su naturaleza y a su función, - las operaciones que los bancos realizan, se clasifican como-

(6) Ibid cit. op. p. 50

ya anteriormente hemos dicho de la siguiente manera : Operaciones de crédito, de pagos y de administración de capitales.

A su vez las operaciones de crédito se clasifican en - pasivas y activas. Pasivas se les denomina a aquellas que - tienden a la obtención de los fondos que después se han de prestar. Activas, serán las operaciones que nos llevan a - la prestación de los fondos obtenidos.

De tal manera, observamos que las operaciones pasivas - convierten al banco en deudor mientras que las activas lo - convierten en acreedor.

La operación de mediación en los pagos, comprende operaciones de cobranzas, de pagos y operaciones sobre monedas y metales preciosos siendo las más importantes las dos primeras pues las realizaciones sobre monedas y metales preciosos son en la actualidad muy reducidas.

La administración de capitales comprende operaciones - de financiamiento, o sea suministro de capital a largo plazo a las empresas, para su constitución, transformación o - ampliación. Otro grupo de operaciones sería el de la adquisición y la venta de títulos y valores, con propósitos de -

inversión o de especulación. (7)

OPERACIONES PASIVAS DE LOS BANCOS

Además de los depósitos, se incluyen entre las operaciones pasivas las llamadas cuentas corrientes de correspondencia, los préstamos prendarios y los redescuentos.

En cuanto a los depósitos, los bancos modernos funcionan con base en lo que se llama depósitos irregulares; en los que el banco no está obligado a restituir con las mismas monedas recibidas, sino en forma de una suma equivalente y a veces con adición de cierto interés

Un tipo de depósito regular, podemos decir que lo es el depósito en custodia, consistente en monedas de oro, valores o títulos, que el banco debe conservar intactos, sin hacer uso de ellos.

Natalio Muratti define el depósito, como: "la operación pasiva por la cual el banco se procura de sus clientes dinero líquido con la obligación de restituirlo a pedido del de

(7) Ibid. Op. cit. p. 52

positante, con previo aviso o sin él. (8.)

Legalmente ésto solo será susceptible de realizarse con los bienes fungibles, trigo, maíz, toda clase de granos y - sobre todo, dinero.

Del conjunto de las operaciones pasivas, la más importante es la de los depósitos en forma de cuenta corriente, - o a la vista, y a plazo fijo. Un banco cuyas operaciones - pasivas estén constituidas principalmente por depósitos reembolsables a la vista, deberá realizar solo inversiones a corto plazo y facilmente movilizables.

Aunque el tema del ahorro pudiera aparentemente no tener importancia, veremos por su secuencia que es muy importante para la vida económica del país, y sobre todo para seguridad de sus habitantes.

Para el individuo en particular, es importante el ahorro porque crea benéficos hábitos de previsión, si desde la niñez mejor, llegándose por la adición de numerosas pequeñas cantidades a sumas importantes, que ya permiten hacer - inversiones a largo plazo que producen mayor beneficio eco-

(8.) Ibid: Op. cit. p. 55

nómico al país, al individuo que invierte y a los propios bancos.

Las leyes bancarias contienen disposiciones de protección amplia a los ahorradores. Los depósitos y los bonos de ahorro intransferibles, hasta la cantidad de cinco mil pesos por particular, están exentos de toda clase de impuestos y de pensiones de herencia. Las cantidades que tengan por lo menos un año de depósito en cuentas de ahorro, son consideradas legalmente como patrimonio familiar, hasta la suma de cincuenta mil pesos por titular, no siendo susceptibles de embargo, excepción hecha del caso cuando se trate de la obligación de ministrar alimentos.

En los depósitos a plazo fijo el interés que pagan los bancos es mas alto que el que se paga por los depósitos simples y ésto en razón de que con los primeros depósitos el banco puede realizar operaciones a más largo plazo obteniendo por tanto mayor lucro, ya que no están obligados en los depósitos a plazo fijo a tener una reserva ó encaje legal, reserva que tendrían para los depósitos simples pues aquí el depositante puede exigir su dinero en cualquier momento.

Tenemos también, entre las operaciones pasivas de los

nómico al país, al individuo que invierte y a los propios bancos.

Las leyes bancarias contienen disposiciones de protección amplia a los ahorradores. Los depósitos y los bonos de ahorro intransferibles, hasta la cantidad de cinco mil pesos por particular, están exentos de toda clase de impuestos y de pensiones de herencia. Las cantidades que tengan por lo menos un año de depósito en cuentas de ahorro, son consideradas legalmente como patrimonio familiar, hasta la suma de cincuenta mil pesos por titular, no siendo susceptibles de embargo, excepción hecha del caso cuando se trate de la obligación de ministrar alimentos.

En los depósitos a plazo fijo el interés que pagan los bancos es mas alto que el que se paga por los depósitos simples y ésto en razón de que con los primeros depósitos el banco puede realizar operaciones a más largo plazo obteniendo por tanto mayor lucro, ya que no están obligados en los depósitos a plazo fijo a tener una reserva ó encaje legal, reserva que tendrían para los depósitos simples pues aqui el depositante puede exigir su dinero en cualquier momento.

Tenemos también, entre las operaciones pasivas de los

bancos, los depósitos a plazo fijo. Estos depósitos deberán estar amparados por ciertos documentos denominados "bonos de caja" los que se extienden por un valor nominal que incluye la cantidad depositada y los intereses. Estos bonos de caja pueden ser nominativos, a la orden y al portador.

Existen otros tipos de depósitos que se encuentran sujetos a condiciones especiales, sean voluntarias o establecidas por una autoridad judicial o administrativa, en favor de determinadas personas o entidades.

Las llamadas cuentas corrientes de correspondencia incluyen los servicios de cobranzas, pagos, liquidaciones, descuentos y adquisición y venta de títulos, mediante éstas, el banco presta muchos servicios de caja, que pueden hacerse extensivos a operaciones de compensación entre varios clientes, sin usar numerario, o en todo caso, sin la transmisión material de títulos. Las cuentas corrientes de correspondencia no se manejan con libretas, sino que se usa para su operación cartas de cargo y abono, mismas que contienen las ordenes y la información de las operaciones.

Cada determinado tiempo el banco envía a sus clientes el extracto de la cuenta, pidiéndole su visto bueno a efec-

to de verificar el saldo por capital e interés.

Otro servicio que ofrecen los bancos al público, es el de cajas de seguridad. Estas son arrendadas a fin de tener en ellas los valores que se quieran conservar a buen seguro, como monedas, joyas, títulos, escrituras, etc. En la construcción de las bóvedas se usan materiales especiales en cuanto a calidad y resistencia, de tal manera que ofrezcan la máxima garantía contra robo, explosión, incendio o derrumbe. Dentro de las grandes bóvedas hay numerosos compartimentos de diversos tamaños para servir a las necesidades de los clientes. El alquiler y uso de las cajas de seguridad está sujeto a un reglamento que contribuye a garantizar los intereses de los arrendatarios.

OPERACIONES ACTIVAS DE LOS BANCOS

Se denominan operaciones activas ó inversiones, aquellas que tienen por objeto emplear en forma productiva, las sumas que el banco tiene disponibles. Entre las principales, podemos citar las siguientes: la colocación de los fondos que provienen del capital social, de las reservas y de los-

depósitos; la constitución de créditos con interés y los depósitos que los bancos realizan en otros bancos; la adquisición de títulos y valores.

Garrone afirma que " el conjunto de las inversiones en operaciones activas constituye la reserva bancaria." (9)

Otros autores denominan a éstas, operaciones de financiamiento, pero entre las inversiones y el financiamiento, hay analogía solo cuando se trata de operaciones a largo -- plazo.

Operaciones activas en detalle, son:

- a) Los descuentos
- b) Los créditos descubiertos
- c) Los anticipos
- d) El aporte de títulos
- e) Compra de títulos públicos y privados
- f) Avalar a los clientes con la firma del banco para la obtención de crédito en otras instituciones. Aquí no hay entrega de fondos.

Operaciones de Descuento.- Se denomina así a aquellas

(9) Ibid. op. cit. p. 58

que consisten en la transferencia al banco de un documento a cambio del importe nominal, deducidos los intereses correspondientes al tiempo que falta para su vencimiento.

El banco que descuenta un documento puede conservarlo en su cartera, o redescontarlo en el banco central para obtener nuevos fondos.

Las operaciones de descuento entre los bancos, facilitan la ejecución de los negocios a plazo, la adquisición de fondos y amplían considerablemente las transacciones comerciales. Se denomina "descontante", a la persona que entrega el documento y recibe el dinero, y "descontatario" a - - quién adquiere el documento y entrega el efectivo.

Además de las letras de cambio, que son clásicas para las operaciones de descuento, los bancos pueden descontar - pagarés comerciales, letras de tesorería, bonos del tesoro, cupones, letras de cambio documentadas, aceptaciones bancarias, certificados de depósitos, facturas conformadas y otros diversos documentos comerciales.

Para que un documento pueda ser descontado, debe satisfacer las siguientes condiciones:

- 1.- Tener los requisitos exigidos por la ley para su completa validéz.
- 2.- Ser el resultado de una operación comercial efectivamente realizada.
- 3.- Tener por lo menos dos firmas.
- 4.- La capacidad económica y honestidad de los firmantes, garanticen el pago del documento a su vencimiento.
- 5.- Que sea a corto plazo.

Los descuentos se hacen, sobre la base de una tasa o tanto por ciento que el banco cobra y que está condicionado por el crédito de que gozan los clientes, la calidad del documento, la situación particular de cada banco y las condiciones del mercado monetario.

La tasa de interés varía con las condiciones del mercado de dinero y con la seguridad o los riesgos que cada operación en particular presenta. En el costo de la obtención de un descuento se incluyen, la tasa de interés corriente del mercado, la prima por el riesgo de no recuperar el crédito

to, los gastos de administración y del personal y la prima por el riesgo de tener que conseguir disponibilidad mediante el redescuento, venta de valores, etc. La diferencia entre la tasa que el banco cobra a los clientes y el costo -- que para el banco significa la operación, constituye el márgen de utilidades que en un mercado de libre competencia -- tiende a ser muy reducido.

Gracias a las operaciones de descuento y de cobro que efectúan los banqueros, pueden darse cuenta de la forma en que los clientes hacen frente a sus compromisos.

Para descontar las letras de cambio, los banqueros -- exigen un mínimo de dos firmas, una del aceptante o pagador y la otra del cedente, que transfiere o traspasa el documento; exigen también un plazo comercial de tres meses, el que por excepción es de cuatro.

Las letras de cambio pueden ser cubiertas en la misma plaza en donde fueron expedidas o en las plazas en donde -- los bancos tengan sucursales, representantes, filiales o agencias. La falta o el defecto de cualquiera de los requisitos descritos hace que las letras de cambio no se considere ren como "papel bancario".

FUNCION DE COMPENSACION, LIQUIDACIONES Y TRASPASOS
CENTRALES

Los bancos comerciales entre sus funciones realizan la transferencia de depósito de una persona a otra. No presenta problema la operación cuando los trasposos son de cuentas existentes en el mismo banco, aun siendo en diversas plazas, de la Central a una sucursal o viceversa, La dificultad se hace patente cuando no se trata del mismo banco, es uno el banco que tiene a su cargo el pago y otro el que recibe el cheque como liquidación. Esta no existente comunicación entre los dos bancos, pongamos por ejemplo, Banco de Comercio, S. A. y Banco Aboamard S. A., se subsana por medio de la Cámara Bancaria de Compensación, que viene a establecer ésta necesaria y útil comunicación. Por sistema los bancos reunen una vez al día, los cheques recibidos, suman cada cuál las diversas cantidades y las compensan entre sí. Si alguno de los dos resulta deudor en menor o mayor cantidad, girará un cheque contra su propio depósito en el Banco Central.

Según opinión de KOCK a la función de compensación y -

liquidación centrales no se le da una importancia especial, pero si se le considera como función necesaria o natural de todo banco central, pues solamente puede obtenerse un buen sistema de compensación y liquidación, centralizando tales operaciones en el Banco Central. (10)

Estas liquidaciones entre bancos pueden realizarse con mayor comodidad en los libros del Banco Central, merced al depósito en efectivo de sus reservas que mantienen en él, - por lo que en el Banco Central se les lleva una cuenta a la que se carga o abona, liquidándolos, los saldos diarios de las compensaciones entre los diversos bancos comerciales.

(10) Kock, M. H. Banca Central. Fondo de Cultura Económica, 3a. edición, México, 1955

V.- BREVE PANORAMA DEL SISTEMA BANCARIO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

a .- ANTECEDENTES. En este apartado, considero de interés hacer referencia en forma breve al sistema bancario de los E.U., ya que, es el país que se considera como uno de los más grandes exponentes en este orden. Se puede decir que el sistema de los "National Bank" viene a la guerra de Secesión y su constitución fué solo un expediente para la colocación de la deuda pública.- Al verse constreñido el país a usar recursos extremos por la gran crisis por la que atravesaba, uno de esos recursos lo fué el empréstito o la circulación de papel, realizando esto de dos formas: por los "green backs" o emisión de billetes de Estado y por medio de la constitución de los National Bank.

Y por ésto forzó a los Bancos de los Estados existentes a formar parte del sistema por el que el gobierno pugnaba, el sistema de los National Bank, pues mediante una Ley de fecha 3 de Marzo de 1865 imponía a los bancos existentes de los Estados una contribución de diez por ciento sobre su circulación, mientras que para los National Bank solo era de 1%. Podían sin embargo los Bancos de los Estados renunciar a sus derechos de emisión o convertirse a la nueva ley, y en esto último estaba el atractivo y la casi obligación de afiliarse al nuevo sistema.

Y así se logró aumentar en el lapso de 1865 a 1912, -- las reservas en dolares de los Bancos Nacionales, de -- -- 464,200,000 Dls. a 1,725,000,000 Dls. y su número de ing

tituciones, de 1515 a 7355. (11)

Vemos como características fundamentales de los National Bank, las siguientes: la libertad de concurrencia y el fundamental depósito en la Tesorería, de Bonos de la Deuda del Estado, como garantía de su circulación fiduciaria.

b .- LA REFORMA DE LOS NATIONAL BANK.-

La constante y muy rápida evolución de los Estados -- Unidos, aunada a la crisis económica de 1907, hicieron que el sistema antes mencionado nacido de la guerra de secesión sufriera una reforma que vino a culminar con la creación de los llamados Federal Reserve Bank.

El sistema de los Federal Reserve Bank consiste en que una institución central se convierte en varios Bancos de Reserva Federal sobrevigilados por una sola administración --

(11) Mañero, Antonio.

El Banco de México, sus orígenes y fundación
F. Mayans, Impresor.
New York, N. Y. 1926.

central, el "Federal reserve Board" cuyos miembros serán nombrados por el Presidente de la República y cuyos bancos se encargarán de emitir billetes proporcionados por el Estado bajo una cierta reglamentación especial. Lo que se pretendía con este sistema era primeramente la descentralización y enseguida y primordialmente la intervención directa del Gobierno en los Bancos.

c .- LA IMPORTANCIA DE LA BANCA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

No fué tarea fácil, como no lo ha sido en nuestro país, que el Estado interviniera en el manejo de los Bancos, pues contra este sistema se adujeron múltiples razones entre las que podemos señalar como mas discutidas, la extensión del territorio de los Estados Unidos, las tendencias autónomas de sus regiones, la experiencia de no ser eficaz un sistema de emisión única y para ello se citaban los precedentes nada satisfactorios de los dos extintos bancos de los Estados Unidos. Exponían además, como principal argumento en contra, el peligro de centralizar en New York, mas aún, la actividad financiera del país y acrecentar el poder, ya de suyo temible de Wall Street.

(12)

(12) Ibid. op. cit. p.34

Fueron sin embargo todas estas inconveniencias presentadas, desechadas una a una para llegar finalmente al sistema de los Federal Reserve Banks, que constituyen actualmente el verdadero sistema bancario de los Estados Unidos.

En este sistema existió un comité de organización que se encargó de dividir el territorio nacional en ocho o doce distritos de reservas federales, teniendo cada uno de ellos una ciudad a la que específicamente se denominaba "ciudad de reservas federales" y ella sería el asiento del "Federal Reserve" Bank.

A cada uno de estos nuevos bancos se hacía concurrir para su unitaria constitución, a todos los "National Bank", "State Bank" o "Trust Co." existentes en el territorio, siendo absolutamente obligatoria ésta concurrencia para los primeros.

El capital mínimo que se fijó a cada Banco Federal para comenzar a funcionar fué de cuatro millones de dólares, y dicho capital deberá elevarse a una suma igual al veinte por ciento del capital y reservas de los bancos accionistas, pero este monto quedó finalmente en el 6%. Estos bancos federales podían emitir billetes, pero no respaldados por -

títulos de deuda pública, sino por valores determinados entregados al Agente de las Reservas Federales, tales como letras de cambio, pagarés, etc. que llegan en calidad de documentos redescontados a los bancos accionistas. Aunque se asemeja al sistema de emisión de los Bancos europeos, tiene una diferencia esencial y es la de qué los billetes así emitidos, continúan siendo billetes de Estado, ya que es él, - quien los entrega a los Bancos, contra determinados descuentos y valores, y es él también, principalmente, quien controla de manera absoluta la emisión y circulación de los -- mismos.

C A P I T U L O S E G U N D O

ANTECEDENTES DEL BANCO DE MEXICO.

- I.- Su fundamento.- Evolución histórica de su creación.
- II.- Aspectos principales del Banco de México.- Duración.-
Capital.- Administración y vigilancia.
- III.- Relaciones con los bancos asociados.
- IV.- Pluralidad de bancos.
- V.- Concepto de Banco Central.- Su finalidad.- Sus funciones.

ANTECEDENTES DEL BANCO DE MEXICO

I.- Su fundamento.- Evolución histórica de su creación.

Encontramos el fundamento y justificación de la existencia del Banco de México, como Banco único de emisión, en el Artículo 28 Constitucional, primer párrafo.- Es de hacerse notar, sin embargo, que el proyecto de Constitución de 1917, no contemplaba ésta situación de un banco único para emisión de billetes. Este proyecto, contenía el Artículo 28 de la siguiente manera: " En la República Mexicana no habrá monopolios ni estancos de ninguna clase, ni exención de impuestos, ni prohibiciones a título de protección a la industria, exceptuándose únicamente los relativos a la acuñación de moneda, a los correos, telégrafos, radiotelegrafía, y a los privilegios que por determinado tiempo se concederán a los autores y artistas." (13)

Fué gracias al diputado Rafael Nieto, que se previó ésta situación de un Banco de Estado que fuera el único autorizado para emitir billetes, pues presentó una iniciativa -

(13) Ibid. op. cit. p 183

tendiente a reformar el Artículo 28 en la que proponía se incluyera entre los monopolios exclusivos de la Federación el relativo a emitir billetes por medio de un solo banco - que controlará el Gobierno Federal. Este sistema traería las siguientes ventajas: con la centralización del crédito respecto a los bancos de emisión, cuando en los momentos difíciles el saldo le es adverso al país se impone la exportación de metálico, y, si existe un sistema de pluralidad de Bancos de Emisión, el retiro de metálico que fuera a cubrir los créditos exteriores afectaría gravemente a la circulación, mientras que si se trata de un solo Banco Central que concentre las especies metálicas, podrá en forma más eficiente y fácil acudir al remedio de tales emergencias y sus malos efectos serán aminorados.

Segunda: desde el punto de vista económico-político es de desearse la centralización del crédito, pues al ensancharse las finanzas de un país, la cuantía del manejo de fondos por el tesoro público, vendrá a afectar seriamente la circulación monetaria, al permanecer las existencias metálicas inactivas, mientras los egresos las requieren. - Tal sistema resulta inevitable con una organización descen

tralizada, mientras que en un banco único, en trabajo conjunto con el Tesoro, estarán, los valores pertenecientes al Gobierno disponibles en todo momento para las necesidades del mercado; amén de que el Gobierno en caso de grave emergencia nacional contará con el crédito público en forma más amplia y expedita, al dirigirse a una sola institución y no a innumerables bancos.

Tercera: Se ha presentado el caso de que, los bancos-locales a los que se les hicieron concesiones leoninas sinningún provecho para el tesoro nacional, hayan emitido grandes cantidades de billetes, teniendo, pese a sus impresionantes nombres una existencia metálica de dos mil pesos plata, en tanto que habían emitido billetes que sobrepasaban a los dos millones de pesos. Se consideraron suficientes y de mucho peso los argumentos antes expuestos, y los términos definitivos del artículo 28 incorporado a la Constitución son los siguientes:

Artículo 28.- En los Estados Unidos Mexicanos no habrá monopolios ni estancos de ninguna clase; ni exención de impuestos, ni prohibiciones a título de prohibición a la industria; exceptuándose únicamente los relativos a la acuña-

ción de moneda, a los correos, telégrafos y radio-telegrafía a la emisión de billetes por medio de un solo Banco, que -- controlará el Gobierno Federal. (14)

Veremos sin embargo, que lo anterior es solo la pro--- puesta del artículo 28 Constitucional, Artículo base que - dió lugar a la creación del Banco de México, pero habría de pasar aún largo tiempo para que se hiciera realidad éste - proyecto, que por su bondad y su utilidad se esperaba de -- realización inmediata, pero que por las condiciones difícil- les por las que atravesaba el Gobierno, por intereses y com promisos políticos existentes, por el desacuerdo entre los- poderes Legislativo y Ejecutivo hubieron de pasar muchos -- años para que finalmente se procediera al establecimiento - de lo que ahora conocemos como Banco de México, S. A.

Argumentos en favor, argumentos en contra, menudearon- de 1917 a 1925.

Los argumentos a favor, manifestaban que el Banco úni- co de Emisión haría que la confianza en el billete papel - vuelva a reinar en el público, además de que se evitarían -

(14) Ibid. op. cit. p 187

los cuantiosos times que las asociaciones bancarias existentes han realizado frecuentemente, fraudes cometidos en contra de incautos que depositaron su confianza en los varios bancos de emisión y que no prestaron al público la suficiente garantía.

En cuanto a los otros bancos se esperaba y deseaba su muerte, desaparición, al aparecer el banco de emisión única pues se les consideraba a los primeros enemigos jurados del pueblo mexicano, ya que se aseguraba que todos los bancos - funcionando en la República se dedicaron con entusiasmo a - combatir a la revolución, y aún cuando aparentemente se trataba de favorecer al individuo propietario, llegaron a producir en lo general y como sistema de casi todos ellos, operaciones desastrosas ocasionando la ruina de los ciudadanos en unos cuantos meses. (15)

En las discusiones previas al establecimiento del Banco de México, se continuaba argumentando sobre la magnitud del control que el Estado ejercería sobre ese banco; si más que comercial iba a ser un instrumento político, aceptándose en lo general que podía bien ser propiedad absoluta del-

(15) Ibid. ob. cit. p 192

Estado o simplemente controlado por él mismo, invitando así a capitalistas particulares. En lo que sí se insistía para lograr un criterio unificador en la necesidad de existencia de un Banco único de Emisión pues la ciencia económica así lo demostraba y en todos los países más avanzados existía ya este sistema. En el caso particular de nuestro país, la existencia de un solo Banco de Emisión vendría a evitar la circulación que ya se producía de más de veinte clases de billetes distintos con veinte precios diferentes. Finalmente, el Art. 28 fué votado favorablemente por unanimidad e incorporado a la Constitución de la República, tal como hoy lo conocemos.

(16)

Primeros proyectos para la organización del Banco único de Emisión, actual Banco de México.

Aprobada la constitución de 1917, en los primeros seis meses siguientes el Ejecutivo realizó de inmediato el intento para crear el Banco único, para lo cual fué enviado a la Cámara de Diputados un proyecto de ley para la contratación de un empréstito destinado a integrar el capital del Banco. Pedía el Ejecutivo la autorización para agenciarse ya en el

(16) Ibid. op. cit. p. 197

interior, ya en el exterior un empréstito hasta de cien millones de pesos oro que constituirían la base para la fundación del Banco único de Emisión. Aunque a esta iniciativa de ley recayó dictámen favorable tanto por la Cámara de Diputados como por la de Senadores, no se llevó a cabo ningún acto tendiente al establecimiento del Banco.

En este mismo año de 1917 se recibieron otras muchas iniciativas, proyectos, todas realizadas con gran entusiasmo, tanto que se llegó el caso de que numerosos empleados públicos, ferrocarrileros, diputados, y aún particulares, se apresuraron a donar parte de sus sueldos, efectuando en algunos casos donativos particulares al Gobierno, con la muy loable intención de ayudar a la integración del capital del Banco. Estos actos, como el tendiente a la contratación del empréstito de cien millones de pesos, no pasaron de ahí, pues los pocos miles de pesos reunidos no significaban nada para el total de capital que requería el banco, y en cuanto al empréstito, el decreto respectivo quedó sin realizarse indefinidamente.

La primera iniciativa de Ley de Instituciones de Crédito y Banco Único de Emisión, fué enviada por Don Venustiano Carranza en 1917, en la que consignaba la especial preocupación que sentía hacia la organización de las finan

zas nacionales por lo que consideraba llegado el momento -- de proceder a organizar ampliamente el Banco Unico de Emisión a que se refería el Artículo 28 y el Artículo 73 Frac. X de la propia Constitución. En su organización, se proponía en principio que el banco llevara el nombre de Banco de la República Mexicana, siendo exclusivamente un banco de emisión y descuento. El monto de sus billetes en circulación no excedería del doble de su capital ni del doble de sus existencias metálicas. El manejo del Banco estaría a cargo del Gobierno de la República, estando, sin embargo sus atribuciones bien definidas y restringidas a un justo límite, para conservar a la institución sobre bases estrictamente bancarias. No podría retirar ni comprometer las cantidades que hubiere aportado para el capital del Banco, ni las que obtuviera por utilidades, hasta en tanto el capital no quedara íntegramente suscrito. El crédito de que el propio gobierno podría hacer uso en ningún caso excedería del quince por ciento del capital exhibido. Estaría exento de toda clase de impuestos y sus créditos serían considerados con carácter preferente a excepción de los fiscales.

Tratando de saber el criterio del Congreso sobre esta iniciativa para la organización del Banco Unico de Emisión, hemos de seguir los conceptos emitidos por las Comisiones Dictaminadoras presididas por el diputado Don Juan Zubarán,

que expresan:

El proyecto de Ley que consulta el Ejecutivo, propone clara y francamente que el Banco tenga un carácter de Banco de Estado, con fondos exclusivamente del Estado y manejado solamente por el Estado.

"La reforma revolucionaria consistió esencialmente, en llevar el monopolio de la emisión de billetes, por medio de un Banco Unico de Emisión, a manos de una sola institución y no de varias como existía en el país, además, ésto como parte esencial de la reforma, que la nación recibiría los beneficios, una gran parte de los beneficios del monopolio y no exclusivamente las instituciones privadas como en otros tiempos existieron; pero hay otra razón que es muy digna de tomarse en cuenta y es la que se refiere a que, tomando parte el capital privado en la organización del Banco, la presencia de los accionistas en el cuerpo directivo de la institución, constituye, a la vez, una garantía de gran importancia, aporta mayor crédito al Banco, puesto que por medio de tales accionistas puede hacerse sentir eficazmente la opinión y las necesidades de las colectividades."

"La presencia del Capital Privado no es un obstáculo -

para que el gobierno ejerza el control de esta institución, puesto que, aún en los imperios como el Alemán, a pesar de que casi todo el capital ha sido aportado por una sociedad-anónima, el Banco del Imperio es por sus estatutos una institución completamente controlada por el Gobierno." (17)

De las palabras vertidas en este dictámen se ha fundamentado el criterio que norma el funcionamiento del Banco de México, así hasta nuestros días.

Todos los proyectos antes examinados, dictámenes, iniciativas, no llegaron a tomar el carácter de leyes y siguió sin organizarse el Banco Unico de Emisión. Y debido principalmente a urgentes necesidades presupuestales, inestabilidad política y administrativa durante aquel primer período de cimentación del Gobierno nacido de la Revolución; el propio Ejecutivo en el año de 1919 mes Septiembre retiró todas sus iniciativas anteriores.

Con este período de tanteos y desaciertos, de estudios y más estudios se cierra el primer intento de acción legislativa para el establecimiento de un Banco Unico de Emisión. Hay que abonar sin embargo a su favor, que constituyó la ba

(17) Ibid. Op. cit. p.. 209

se sobre la que se ha sustentado la reforma o sea la incorporación a la Constitución del mandato del artículo 28 sobre el Banco Unico de Emisión.

Un nuevo proyecto de Ley para el Banco Unico de Emisión fué presentado por el diputado Antonio Manero en Septiembre de 1920.

En las comisiones dictaminadoras surgió la dificultad respecto a la interpretación del artículo 28 Constitucional, pues resulta que algunos siguiendo la etimología de la palabra "Controlar" decían, bastaría una simple inspección o intervención de vigilancia del Estado en el Banco para que el requisito constitucional quedara satisfecho. Examinando la ideología del constituyente de 1917, se afirmaba que se pronunciaba en el sentido de control ejercido económicamente, puesto que siendo facultad privativa del Estado la emisión de billetes y no habiendo precepto tácito de que pueda delegarla, el buen sentido indica que es el Estado el que debetener un control material o sea económico.

Se continúa aplazando la creación de éste Banco, y a pesar de que se reconoce la necesidad y bondad de su existencia, en 1921 solo se dan por las comisiones dictaminado-

ras las bases o principios fundamentales del Banco único de Emisión en México, actual Banco de México. Y esas bases - eran las siguientes: Autonomía del Banco, control eficaz - del gobierno; administración directamente emanada de los ac - cionistas, garantías positivas de la emisión, circulación - voluntaria de los billetes, concentración en el banco de to - dos los asuntos bancarios relacionados con los servicios pú - blicos, reciprocidad de servicios entre el Gobierno y el Ban - co, eliminación de funciones propias de los bancos de otra - índole, equidad en la distribución de utilidades entre el - Estado y los accionistas, limitación rigurosa a la acción - política y administrativa del Ejecutivo de la Nación sobre - el Banco y libertad completa de acción a los elementos eco - nómicos que deben concurrir para el establecimiento y desa - rrollo de la institución.

A ésto siguió el 20 de Enero de 1923 otra nueva autori - zación Legislativa, al Ejecutivo, para organizar el Banco - único de Emisión, con denominación de Banco de México. Se - formularon tanto la Ley como los Estatutos del propio banco - pero a pesar de que se hicieron gestiones para obtener el - capital necesario para su fundación, a pesar de que después

de fracasar en su intento de obtener empréstitos de los banqueros franceses y americanos; se trató de inagurarlo con los solos recursos gubernamentales, este año de 1923 tampoco se pudo establecer en la nueva autorización legislativa, al igual que las anteriores, no tuvo ningún efecto práctico.

Y así llegamos hasta la gran decisión que dió lugar al establecimiento del Banco de México, S. A. Fué durante el gobierno del Presidente Plutarco E. Calles y siendo ministro de Hacienda, Don Alberto Pani, cuando se decretó la Ley del Banco de México, S. A. con base en las facultades extraordinarias de que gozaba el Ejecutivo. En lo principal sus preceptos cardinales son los siguientes:

II.- ASPECTOS PRINCIPALES DEL BANCO DE MEXICO.- DURACION,- CAPITAL, ADMINISTRACION Y VIGILANCIA.

El Banco está constituido como Sociedad Anónima y el domicilio de la Sociedad en la Ciudad de México, pudiendo establecer agencias y sucursales en la República y el extranjero.

La duración de la sociedad será de 30 años pudiendo prorrogarse este plazo con los requisitos que al efecto establezcan los estatutos.

El capital de la sociedad es de cien millones de pesos oro y podrá aumentarse en los términos que establezcan la

escritura social y los estatutos. Representado el capital por acciones nominativas con valor nominal de cien pesos cada una. Las acciones se dividen en dos series: "A" que tendrá en todo tiempo, por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del Capital Social, deberá ser siempre íntegramente pagada, suscrita solamente por el Gobierno de la República, intransmisible y por ningún concepto podrá cambiárséle su naturaleza ni los derechos que se le confieren; y la serie "B" que podrá ser suscrita libremente por el público o por el Gobierno Federal si así lo desea. Para ésta segunda serie de acciones cuando sea el público el que las suscriba deberá hacerse la total exhibición de ellas, mientras que si es el Gobierno Federal, podrá hacer una iniciación de exhibición del diez por ciento de ellas pudiendo efectuar posteriormente las demás exhibiciones, en los términos que señalan los propios estatutos.

No podrá el Gobierno Federal retirar del Banco las cantidades que le correspondan como utilidades a las acciones serie "A" mientras no estén íntegramente pagadas las acciones serie "B" que haya suscrito o le pertenezcan.

El objeto de la sociedad será: emitir billetes, regu-

lar la circulación monetaria en la República, los cambios sobre el exterior y la tasa de interés, redescantar documentos de carácter genuinamente mercantil, encargarse del servicio de Tesorería del Gobierno Federal, y, en general, efectuar las operaciones bancarias que competen a los bancos de depósito y descuento.

La administración de la Sociedad estará a cargo de un consejo de administración integrado por cinco consejeros -- nombrados por la serie "A" y por cuatro que nombrará la serie "B". Podrán recusar la serie "A" hasta tres consejeros de la "B" y ésta a su vez estará en aptitud de recusar hasta 4 de la serie "A".

La vigilancia se encomienda a dos comisarios, los cuales serán nombrados por la serie "B". De las utilidades se separará un diez por ciento para el fondo ordinario de reserva hasta alcanzar, cuando menos, un ciento por ciento del capital social, después se cubrirá a los accionistas un dividendo hasta del seis por ciento sobre el capital exhibido y el resto se distribuirá de la siguiente manera: Un cincuenta por ciento al Erario Federal como compensación por el privilegio de emisión concedido al Banco, hasta un -

diez por ciento destinado a gratificación para los empleados y funcionarios del Banco, hasta un cinco por ciento se distribuirá entre los consejeros, y el excedente, se distribuirá como dividendo adicional o se llevará a un fondo especial de previsión.

El Banco de México podrá emitir billetes por una suma que no excederá del doble de la existencia oro en caja, en barras ó monedas nacionales o extranjeras, a razón de setenta y cinco centigramos oro puro por peso, deduciendo de esta existencia la cantidad necesaria, conforme a la Ley para garantía de los depósitos. Los billetes serán de circulación voluntaria.

El Banco de México, S. A. es además el depositario de todos los fondos de que el Gobierno Federal no hiciere uso inmediato, concentrará los fondos de todas las oficinas del propio Gobierno, del servicio de la Deuda Pública en el interior y en el exterior y será su agente para todos los cobros o pagos que hayan de hacerse en el extranjero, así como para las operaciones bancarias que requiera el servicio público.

Por otra parte el Banco de México, tiene una serie de

prohibiciones, sobre lo que no puede relizar. Puede efectuar las operaciones bancarias que competen a los bancos de depósito y descuento, pero le está prohibido hacer prestamos por ninguna cantidad a los Gobiernos de los Estados y a los Ayuntamientos, al Gobierno Federal por cantidades mayores del diez por ciento del capital exhibido, hacer operaciones reservadas a los bancos hipotecarios, refaccionarios, agrícolas o industriales salvo lo establecido para los Bancos Asociados, sin garantía prendaria suficiente.

Le está prohibido también aceptar en prenda mercancías, objetos o derechos reales establecidos sobre bienes raíces, estipular con sus deudores determinados intereses penales; hipotecar sus propiedades, dar en prenda su cartera ó sus billetes o contraer alguna obligación sobre ellos.

III.- RELACIONES CON LOS BANCOS

ASOCIADOS.

Al amparo de esta Ley General del Banco de México los bancos existentes podrán asociarse, adquirir el carácter de bancos asociados, siempre que suscriban o adquieran acciones serie "B" por una cantidad que no podrá ser menor del seis por ciento de su capital social y de sus reservas. De no encontrar en el mercado el número de acciones necesarias para cubrir este requisito, podrá adquirir el carácter de asociado para los fines de redescuento mediante el depósito en oro en el Banco de México de valor que tendrán las acciones, calculándose éste al precio que para tales acciones resultare del último balance aprobado. Si aumentaren o disminuyeren su capital o sus reservas, en la misma proporción aumentarán o retirarán el número de sus acciones. En caso de aumento del capital del Banco de México, los bancos asociados tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan. Obligación de los Bancos asociados será el conservar en depósito en el Banco de México, en oro, un diez por ciento del importe total de sus depósitos.

Esta ley del Banco de México fué decretada el 28 de Agosto de 1925, y tres días después, 1/o. de Septiembre, el Presidente de la República inauguró - al fin - el Banco de México.

Reacción de los banqueros extranjeros.

Como era de esperarse, los banqueros extranjeros desde los primeros estudios tendientes a la realización de la reforma bancaria y sobre todo a constituir un banco único de emisión, comenzaron a protestar, con el objeto de impedir que esa reforma se llevara a cabo y si de cualquier manera se llegaba a ella, tratar de obtener los mayores beneficios para su capital o para las instituciones que tenían ya trabajando en México. En la fecha en que se inauguró el Banco de México en 1925, los banqueros internacionales por medio del Presidente de su Comité Internacional, elevaron una protesta cuyo texto es el siguiente:

Mensaje del Sr. Lamont al Señor Jones:

"Sirvase entregar el siguiente mensaje lo antes posible al Ministro de Hacienda, Pani:

Primero: Recibimos su mensaje de Agosto 20 que será - estudiado cuidadosamente por el Comité en ésta y por las sec

ciones extranjeras.

Segundo: El comité, se apresura a indicarle que, a su juicio, sería muy aventurado esperar que las sugerencias -- que hace en la actualidad sean aceptadas por cualquiera de los tenedores de bonos por el hecho que temíamos cuando enviamos a Ud. nuestro mensaje por conducto de R.E. Jones en Julio 31 y que Ud. ahora confirma, esto es: que el Gobierno se está preparando a iniciar su nuevo Banco de Emisión por medio de parte de los fondos que han sido distraídos por el Gobierno, de las contribuciones expresamente comprometidas para el servicio del Convenio de 1922. Sin embargo parece que el Gobierno ha tomado el importe de los ingresos comprometidos con los tenedores de bonos y los ha aplicado a un fin enteramente nuevo.

Tercero: El comité está muy deseoso de que se de cualquier paso para conseguir la consolidación y reconstrucción de los intereses comerciales de México.

"El comité espera que pronto encontrará medios el Gobierno que lo habiliten para realizar sus planes a este respecto. Pero el Comité está en la obligación (debido a la consideración antes expresada y a lo que el Comité cree que

es un espíritu de amistad y cooperación) de advertir al Secretario de Hacienda que a juicio del Comité si se lleva a cabo el plán del Banco según se indica, los tenedores de bonos tienen que creer que el gobierno ha faltado irrevocablemente a su compromiso con ellos y se dirigirán al comité para que éste declare como definitiva la falta de cumplimiento del convenio y los deje en libertad, dándoles ocasión de buscar por medio del Departamento de Estado y por las otras oficinas extranjeras, la forma de elevar su protesta para que se satisfagan sus derechos o cualquiera otros medios -- que puedan utilizar." (18)

Y hasta aquí la transcripción de este mensaje que nos dará una idea de como les molestó a los banqueros extranjeros el que nuestro país México, tradicionalmente dócil y dependiente de ellos, pretendiera ahora darse su propio camino económico, y lo que es peor, decidiera por sí y sin consultarlos. Pero a pesar de las protestas del Comité Internacional de Banqueros, fué fundado el Banco de México otorgándose la escritura constitutiva el 1/o. de Septiembre de 1925 ante el Notario Público Don Manuel Borja Soriano, insigne maestro de nuestra Facultad de Derecho.

(18) Ibid. op. cit. p. 292

Testigos de asistencia entre otros, el entonces Presidente de la República Gral. Plutarco Elías Calles, Lic. Manuel Padilla y Lic. Ezequiel Padilla.

Como dato digno de hacerse notar diremos que la suscripción de acciones fué hecha según la distribución que en seguida se anota, observando que las acciones de serie "A" lógicamente es el Gobierno Federal quién las adquirió, y las de serie "B" una serie de empresas y particulares, entre éstos muchos nombres conocidos cuando menos por la prensa.

Serie "A"

Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos	510,000	Acciones
--	---------	----------

Serie "B"

Gobierno Federal	473,450	"
Banco de Sonora, S. A.	2,000	"
Cía. Fundidora de Fierro y Acero de Monterrey	100	"
Banco de Londres y México, S. A.	13,000	"
J. B. EBRARD y Cía. Suc.	200	"

Elías S. A. de Lima	200	Acciones
Carlos B. Zetina	100	"
Manuel Gómez Morín	100	"
Jose R. Calderón	100	"
Alberto Marcareños	100	"
Adolfo Prieto	100	"
Ignacio Rivero	100	"
Bertram Halloway	100	"
Salvador Cancino	100	"
Adolfo Pérez Medina	50	"
Hilarión M. Branch	50	"
Vicente Echegaray	50	"
Lamberto Hernández	50	"
Ernesto Otto	50	"
Joaquín López Negrete	50	"
Pedro Franco Ugarte	50	"
	<hr/>	
TOTAL.....	1,000,000	

El Gobierno Federal en total, realizó un desembolso de \$ 55,900,000.00 al suscribir la totalidad de acciones Serie "A" y el diez por ciento de la Serie "B", firmando el acta constitutiva como otorgantes el Secretario-

de Hacienda Don Alberto Pani, en representación del Ejecuti
vo Federal y los Consejeros en representación de los accio-
nistas.

IV.- PLURALIDAD DE BANCOS

Sobre la existencia de pluralidad de Bancos por la que se pugnaba en nuestro país, invocaban la libertad civil como la base de las instituciones. Había que pensar sin embargo, en la dolorosa realidad de la organización económica de México como base de nuestra vida. Sobre ésta tendencia perfeccionista se pretendía fundar la pluralidad bancaria, y esta banca dispersa y plural solo podía dar lugar a un enriquecimiento injusto pues esta banca era un mero tráfico de crédito punto menos que a su gusto, con selección desde luego de ramas económicas hacia las cuales canalizar su crédito según su leal saber y entender y sobre, todo, según su conveniencia. Esta banca privada no podía ni quería de ninguna manera tomar en cuenta las necesidades más urgentes -- del país, y el Gobierno por otra parte pugnaba por enfocarla banca como una función social, sujeta a limitaciones y a una reglamentación equitativa, ya que el enriquecimiento de los menos los convertía en sus privilegiados, en detrimento de los más que se empobrecían, o continuaban en su mismo estado de pobreza. El único camino lo constituía la concentración bancaria del Estado para así lograr la democratiza-

ción del crédito, la cual constituye parte substancial del banco moderno.

La institución, el nacimiento del Banco de México, S.-A. como banco central no se operó con base en fórmulas abstractas, jurídico filosóficas, sino por la necesidad real de la unificación bancaria porque la realidad así lo exigía. No solo en México sino en todos los países del mundo, las especiales estructuras de la vida moderna autorizan de hecho, y la convierten en una necesidad, la intervención del Estado en la vida económica, en el control monetario, en la organización y reglamentación de los bancos.

No se puede negar por otra parte que el sentido de las relaciones entre Banco Central y sus asociados es un síntoma claro de la tendencia unitaria que debe operar en un régimen de libertad, de apego a la Constitución.

En México existe una centralización o nacionalización-relativa del crédito nacional y existe la libertad de los bancos privados, es un equilibrio una mutua concesión tendiente siempre como es de suponerse y de desearse hacia una centralización, hacia un control unitario, de ahí que de la asociación facultativa se haya pasado lógicamente a la aso-

ciación legalmente obligatoria. Pero esta asociación por parte de los bancos privados, esta cooperación en bien de la economía nacional, no se ha realizado siempre en forma muy - limpia en la realidad, pues el sistema de redescuento que - es el lazo de unión del Banco de México con sus asociados, - se ha viciado y en múltiples ocasiones se ha abusado innecesariamente de él.

Una palpable demostración de la unificación bancaria - bajo los auspicios del Estado, la tenemos en la vigilancia-oficial realizada por la Comisión Nacional Bancaria. Esta-vigilancia sobre la marcha de la banca privada ha preserva-do a ésta de muchos fracasos y de muchos tropiezos, pero no ha impedido - cosa en la práctica imposible - que la función económica, siempre áspera y complicada amén de imprevista, - torciera el curso de las actividades de tantos bancos comerciales, hasta llevarles a descuidar el incremento del comercio y de la industria en regiones importantes del país. Ciertamente es, que en los últimos años no se han verificado muchas quiebras de bancos privados, pero no se podrá negar -- que sí han quebrado numerosos negocios industriales y comerciales debido, en parte a la falta de créditos.

El Banco de México opera directamente en éstos préstamos, es decir, mediante los bancos asociados. Pero si estos olvidan sus compromisos con el Banco del Estado, de ajustarse a una política económica de estímulo y vigilancia y no solamente a sus utilidades de bancos particulares, se descontrola la función social del Banco de Estado, que es servir al Estado en cuanto el Estado es la representación genuina de la nación, es decir, de las colectividades en sus realidades vivas, apremiantes, las realidades económicas.

Si la fuerza económica nacional, como es de suponerse, está fundada en las riquezas y el comercio de todo el territorio, es necesario canalizar créditos a las provincias, a los Estados de la República pues en estos se dá el caso que el pequeño comerciante, el pequeño industrial no dispone de medianos ni grandes créditos necesarios para su desenvolvimiento. En las entidades federativas los bancos privados se forman cuando un grupo de capitalistas, casi siempre extranjeros, reúnen sus activos y fundan un banco para refaccionar las industrias y comercios ya existentes o los que están por surgir. Pero con el criterio individualista y de -

ganancia rápida y fácil, excluyen casi siempre a las pequeñas fuerzas vivas de la entidad, las más necesitadas precisamente de crédito. El criterio para refaccionar económicamente a los solicitantes está casi siempre sujeto al capricho, la buena o mala voluntad de los directores o gerentes de ese Banco, no a las necesidades y al potencial económico de esa región o entidad federativa. De ahí que poco se desarrollen las industrias en los Estados, pues están ayunos siempre de facilidades crediticias. La provincia está necesitada de un banco refaccionario de Estado, organismos refaccionarios que deberá crearlos el propio Estado y no esperar que surjan milagrosamente como resultado de colaboraciones de depósitos públicos, ya que nuestro pueblo no está capacitado para estructurar una asistencia compacta, unánime, a un fin como ese.

El fenómeno fiduciario, el fenómeno económico se da de manera especial en cada pueblo y es uno de sus signos distintivos.

Democratizar el crédito es hacerlo llegar a todas las capas sociales de un pueblo, a mayor abundamiento, a los que económicamente sean más débiles y que son quienes las necesitan. Socializarlo es ponerlo en manos del Estado. Al ha

blar de socialización del crédito, surgen de inmediato muchos temores y desconfianza, pues se piensa de inmediato en un Estado totalitario. No necesariamente se tiene que escoger entre el Estado dominante y los mercenarios de las finanzas de la banca privada. Se puede establecer un sistema acorde a nuestra realidad, y para que el Estado tuviera éxito se necesitaría incrementar la confianza del público que ahorra y deposita, para que lo hiciera hacia los organismos bancarios del Estado. Habría que realizar una esmerada educación del ciudadano hacia el comercio del crédito, hacia lo que éste significa y lo que de él podría obtener.

V.- CONCEPTO DE BANCO CENTRAL.- SU FINALIDAD
.- SUS FUNCIONES.

En cuanto al concepto a la definición de lo que podemos entender por Banco Central, no hay un criterio uniforme, una definición que nos la presente de modo preciso y exacto, sino diversos conceptos que más bien engloban en ellos las funciones o actividades que un Banco Central desarrolla. Y así para Bellan, los Bancos Centrales se han creado y evolucionado por la necesidad de manejar científicamente la moneda y el crédito, que constituyen uno de los elementos más importantes de la vida de una nación. (19)

Para Vilaseca Marcet, la banca central es aquella rama de la banca que se distingue por la especialidad de sus funciones; en la mayoría de los casos no trata directamente -- con el público, sino que actúa como reguladora de los otros bancos y de la economía nacional y generalmente monopoliza la emisión de billetes; realiza sus funciones más destacadas no en interés de una ú otra persona en particular, sino en beneficio de toda la nación por lo que dichas funciones tienen un carácter preferentemente público. De ahí que la importancia de su actuación sobrepase a la de todas las demás ramas de la banca y constituya la cumbre del sistema-

(19.) Bellan, Oscar Pedro. Los Bancos Centrales. Peña y Cia. Impresores. Montevideo, 1937 -

monetario y bancario de cada país. (20)

Casi todos los países del mundo están organizados sobre los sistemas de un banco central. El país que adopta el sistema de Banco Central cuenta con un instrumento poderoso de control, instrumento de expansión o contracción monetaria para hacer frente a las oscilaciones de los ciclos económicos, amortiguando ó atemperando los efectos de las crisis que pudieran presentarse.

La finalidad esencial del Banco Central consiste en regular el mercado de dinero y en preocuparse por los efectos que sus operaciones produzcan sobre el sistema económico; - mientras que los fines del banco comercial o banco privado son antes que nada lucrativos, esto és el obtener las mayores utilidades posibles, fines eminentemente de especulación o lucro. Claro qué el Banco Central trata de no perder, de ganar incluso pero esa no es su finalidad primordial.

El Banco Central es uno solo, y de él depende el control de los demás bancos comerciales a fin de que por medio de una directriz, o sistema de encauzamiento se promueva la política general del Estado.

(20) Vilaseca Marcet, José Ma. La Banca Central y El Estado.- Editorial Bosch. Barcelona 1947.

Para lograr tal finalidad hay que tener en cuenta tres puntos fundamentales: primero; que el Banco Central, a diferencia de los bancos privados no pugna por obtener las ma yores utilidades para sus accionistas; segundo; que el -- Banco Central debe contar con algunos medios de control sobre los bancos comerciales, y, tercero; que el Banco Cen-- tral debe estar subordinado y controlado por el Estado.

Es de esperarse y de desearse que el Estado no puede -- ni debe permanecer ajeno al problema económico de un país, -- al control de una moneda y su circulación, por lo que la de -- pendencia y el trabajo conjunto del Banco Central y el Esta -- do, debe ser continua y armónica. Es de desearse y esperar -- se también que éste Banco Central responsable de la circula -- ción y emisión de los medios de pago, sea, en lo posible, -- ajeno a problemas y criterio políticos.

Las funciones del Banco Central, son para Fernández -- Hurtado Ernesto, susceptibles de dividirse en esenciales y -- accesorias. Las esenciales son aquellas sin las que no es -- posible la existencia del Banco Central; accesorias son en -- cambio, aquellas que pueden inclusive ser efectuadas por o -- tras instituciones.

Funciones esenciales son:

1).- Regular el medio circulante y las variaciones en --
los activos líquidos de la comunidad.

2).- Regular el volumen del Crédito.

3).- Regular la actividad económica del país, y

4).- Regular la balanza de pagos y los cambios.

Accesorias son:

1).- Ser depositario y guardián de las reservas líquidas
de los bancos.

2).- Ser un instituto de emisión.

3).- Fungir como cámara de compensación.

4).- Ser depositario y guardián de la reserva nacional.-

5).- Ser prestamista y tesorero del Gobierno.

En estas cinco funciones accesorias encontramos que las-
referentes al ser depositario y guardián de la reserva nacional
y la de ser tesorero del gobierno, cuadrarían más bién en el-

apartado de funciones esenciales en nuestro país, pues el dejar como depositario y guardian de la reserva nacional a un banco privado, creemos que el afán de ganancias y el mercantilismo serían mayores que su amor patrio y se correría el riesgo de quedar en un momento dado a merced de estos capitanes de empresa que por resentimientos reales o inventados asumieran una actitud contraria a la política del gobierno y al interés del país. Y de esto tenemos experiencias amargas que nos podrán convencer de ello, una es las dificultades que los banqueros privados tanto nacionales como extranjeros opusieron a la organización y estructuración del actual Banco de México. Ahora bien, en cuanto a lo desear prestamista y tesorero del gobierno, que mejor que mediante las leyes adecuadas sea el propio Banco Central el que realice esa función, ya que por la colaboración estrecha esta enterado de los problemas del gobierno y del país entero.

El control del gobierno de todos los Estados se enfoca en una forma más o menos amplia hacia la propiedad estatal del Banco Central. Si desea que el Banco sea totalmente in-

dependiente del Estado en su ley constitutiva se permite - que el público en general adquiriera la totalidad de las ac ciones. De este tipo lo son los bancos del Sistema de la Reserva Federal. Si por el contrario se pugna por el control y dependencia a que esté sujeto a Banco Central por parte del Estado, éste se convierte en propietario de todas las acciones del Banco. -Banco de Inglaterra después de 1946- o de la mayoría de ellas como es el caso del Banco de México en nuestro país.

En cuanto a las funciones de un banco central ya expresamos el desacuerdo con las funciones esenciales asignadas por Fernández Hurtado, y existe otro criterio más acorde con la realidad de nuestro país y con la línea que nos hemos trazado para este trabajo. Se debe a Kóck este criterio y afirma que todo banco central es considerado como la cúspide del sistema monetario y bancario de su país, y en beneficio del interés económico nacional tiene encomendado lo siguiente:

1.- Crear y emitir billetes de banco.- función de instituto de emisión.

2.- Regular la circulación monetaria y el crédito de conformidad con las necesidades económicas y del público en

general, con vista a llevar a cabo la política monetaria -- adoptada por el Estado.- función de control monetario y crediticio.

3.- Redescantar y prestar a última instancia.

4.- Efectuar la custodia en efectivo de todos los bancos comerciales.

5.- Liquidar saldos de compensación entre los bancos.

6.- Administrar y custodiar las reservas metálicas y de divisas de la nación.

7.- Finalmente realizar los servicios de banca gene--ral y ser el agente del Estado y su consejero.

Sin embargo como veremos el Banco Central no realiza - operaciones bancarias ordinarias y solo en muy poca medida - y cuando las necesidades del país así lo requieren realiza--rá directas con el público, estas operaciones con el públi--co se dejan a los bancos privados mercantiles lo que les de--ja un radio de acción y asegura en gran medida su coopera--ción para con el Banco Central.

C A P I T U L O T E R C E R O

LAS FUNCIONES PRINCIPALES DEL BANCO DE MEXICO. .

- I.- Función de instituto de emisión.
- II.- Función de control monetario y crediticio.
- III.- Función de redescuento y de prestamista en última ins
tancia.
- IV.- Función de guardián de las reservas en efectivo de -
los bancos comerciales.

LAS FUNCIONES PRINCIPALES DEL BANCO DE MEXICO.

I.- FUNCION DE INSTITUTO DE EMISION.

La emisión de billetes es monopolio del Banco de México, con base en lo preceptuado en el artículo 28 de la Constitución. La acuñación de moneda siendo también monopolio del estado, la casa de Moneda, que administrativamente depende de la Secretaría de Hacienda y C. P. y el Banco de México, solo esta facultado para ordenar su emisión y regular, esto sí, su circulación conforme a las necesidades. Conforme a los artículos 49 y 50 de la Ley orgánica del Banco de México, es facultad privativa del Banco de México el emitir billetes, los que tienen curso legal en toda la República por el importe expresado en ellos y sin limitación alguna respecto a la cuantía del pago

II.- FUNCION DE CONTROL MONETARIO Y CREDITICIO.

Para realizar este control el Banco de México, S. A. - hace uso de diversos instrumentos, como movimientos en la tasa de redescuentos, compraventa de valores en el mercado abierto, cambios en la proporción y en la composición del -

depósito obligatorio que deben mantener los bancos en el -- Banco Central contra los depósitos del público, señalamiento del porcentaje del pasivo de los Bancos con respecto a -- su capital y reservas. También tiene entre sus facultades -- la de determinar los límites mínimos y máximos de interés -- prima o descuento que pueden cobrar los bancos a su cliente -- la por operaciones de anticipo, préstamo o descuento; pero -- de ésta facultad no ha hecho uso sino que más bien sigue -- una política de persuasión.

III.- FUNCION DE REDESCUENTO Y DE PRESTAMISTA EN ULTIMA -- INSTANCIA.

El Banco de México aplicando un criterio de perfeccionismo hacia los demás bancos y en su afán de crecimiento mínimo bancario, utiliza el redescuento para acudir en auxilio de bancos que atraviesen por una situación difícil sufriendo disminución en sus depósitos o una congelación general de cartera, por lo que se les proporcionan reservas adicionales para hacer frente a retiros extraordinarios o para que siga operando a un determinado ritmo.

En un principio los bancos centrales efectuaban el redescuento exclusivamente en cuanto a letras comerciales u -

otros documentos autoliquidables, y sus condiciones eran -- muy estrictas en cuanto a la calidad y vencimiento del papel elegible para redescuento. Las letras de tesorería que los bancos tenían como reserva secundaria y que también -- eran susceptibles de redescuento fueron posteriormente preferidas para realizar ésta operación.

El que los bancos comerciales redescuenten directamente con el Banco Central, no impide que éste opere directamente con los tratantes del mercado de descuento.

El redescuento es importante porque aumentan la elasticidad y liquidez de la estructura del crédito. Los bancos-comerciales saben que pueden mantener su liquidez y su capacidad para hacer frente a retiros de depósitos o demandas -- legítimas de crédito interno o de divisas, en la medida en que puedan ofrecer al Banco Central documentos aceptables -- para redescuento o para préstamos con colateral.

El Banco Central está en posibilidad de satisfacer -- fuertes demandas de dinero en virtud del privilegio de emisión de billetes de curso legal.

IV.- FUNCION DE GUARDIAN DE LAS RESERVAS EN EFECTIVO DE LOS BANCOS COMERCIALES.

Uno de los objetivos primordiales de los bancos centrales en la actualidad es la centralización de las reservas bancarias del país en que funcionan. En lugar de que todas las disponibilidades del dinero del sostén bancario se manejen por distintas manos desordenadamente, sin cohesión, impulsadas por distintos pensamientos que a veces chocan o se centralizan por opuestos, deben manejarse en forma eficiente concentrando esas reservas en un solo instituto que, con un objetivo determinado, haga sentir su influencia en la economía nacional, manejando los recursos monetarios como un todo capaz de expandirse o contraerse de acuerdo con las necesidades efectivas del país. Tanto la emisión de moneda fiduciaria como la centralización de las reservas bancarias, constituyen actos esenciales de carácter público. La emisión de billetes, porque su fuerza liberatoria nace de la voluntad del Estado estableciendo su curso legal, atendiendo así a las más diversas necesidades de cambio de todos los grupos sociales; y la centralización de las reservas bancarias, porque solo puede ser dispuesta por imperio de la ley, para defensa de la sociedad.

(21)

(21) Bellán, Oscar Pedro.- Ob. cit.

En el Art. 8 Ley Organica del Banco de México de 1936- se impuso la asociación obligatoria al Banco Central de las instituciones nacionales de crédito.

En la actualidad están relevadas de esa obligación las instituciones de crédito autorizadas para recibir depósitos a la vista, a plazo o en cuenta de ahorros, o para emitir bonos de caja, y a las sucursales o agencias de bancos extranjeros. Pero lo más importante en este aspecto es que se ha instituído un sistema de encajes flexibles que ha llegado a ser la principal arma de control monetario y crédito con que cuenta el Banco de México.

A fin de canalizar hacia actividades consideradas productivas para el país los recursos de los bancos de depósito, tienen como requisitos en la Ciudad de México los siguientes como reserva obligatoria que deberán mantener: el 15 por ciento como inversión líquida no productiva y el 85 % restante debe invertirse en determinadas proporciones, en valores del Estado, en valores industriales emitidos por empresas cuya actividad se considera por las autoridades monetarias como promotora del desarrollo económico en sus aspectos básicos, en determinados tipos de crédito ó activida

des productivas señaladas también por las autoridades y el resto en préstamos escogidos libremente por los bancos, casi siempre de tipo comercial.

Este depósito obligatorio afecta también a las sociedades financieras las que de acuerdo con el art. 27 de la Ley Bancaria, tienen obligación de mantener en el banco central, en moneda nacional, un depósito sin interés, proporcional al monto de su pasivo exigible en moneda nacional y extranjera, con las deducciones que señala la misma ley, no menor del cinco por ciento ni mayor del treinta por ciento de dicho pasivo, pudiendo elevarse este máximo por necesidades monetarias y de crédito, a juicio del Banco de México, pero solo con respecto al pasivo que exceda del monto del existente en las financieras en la fecha en que se aplique tal medida. Tiene entonces el Banco de México, al realizar la función de guardián de las reservas en efectivo de los bancos comerciales, la mejor arma para llevar a cabo el control monetario y crediticio.

C A P I T U L O C U A R T O

NACIONAL FINANCIERA, S.A.

- I.- Su creación como instituto nacional de crédito.- Sus funciones y limitaciones legalmente establecidas.
- II.- Operaciones en que interviene directa o indirectamente en las distintas empresas.- Operaciones con valores.- Operaciones diversas.
- III.- Limitaciones por Ley.
- IV.- Su actuación en la economía nacional y como institución promotora.
- V.- Promociones con créditos del exterior y actuación como fiduciaria, principalmente del Gobierno Federal.
- VI.- Crecimiento de Nacional Financiera y principales industrias a las que ha prestado su apoyo.
- VII.- Sus recursos y servicios a empresas.

NACIONAL FINANCIERA S. A.

I.- SU CREACION COMO INSTITUTO NACIONAL DE CREDITO.- SUS FUN
CIONES Y LIMITACIONES LEGALMENTE ESTABLECIDAS.

El 27 de diciembre de 1933 el Ejecutivo Federal, creó con caracter de instituto nacional de crédito a Nacional Fi
nanciera, S. A.

El exámen de la exposición de motivos, nos proporciona una idea clara de cuales fueron las causas que decidieron - al Gobierno Federal a establecer esta institución.

Orienta su política principalmente hacia la promoción y organización de empresas y el establecimiento de un sólido mercado de valores.

FUNCIONES Y LIMITACIONES LEGALMENTE ESTABLECIDAS

Realizando la consulta del artículo 21 de la Ley Orgánica de Nacional Financiera, S. A. vemos que la institución opera en todo el cambio de la banca de inversión en donde - la esfera privada se mueve con diferentes organismos, como sociedades financieras, sociedades de inversión, sociedades de capitalización, etc. La funciones de Nacional Financiera, S. A., llegan en ocasiones especiales, con las empresas que

controla, hasta enmarcarse en el campo de los bancos de depósito. Lo anterior nos deja ver el papel tan importante - que esta institución desempeña en el sistema bancario y en la economía nacional.

Citaremos a continuación las principales operaciones -- que conforme a su Ley orgánica realiza, según su importancia:

- a) Operaciones en que interviene directa o indirectamente en las distintas empresas (operaciones de promoción).
- b) Operaciones que realiza con valores.
- c) Operaciones diversas.
- d) Limitaciones por Ley.

II.- OPERACIONES EN QUE INTERVIENE DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LAS DISTINTAS EMPRESAS.- OPERACIONES CON VALORES.- OPERACIONES DIVERSAS.

Habiendo transcurrido siete años desde que inició sus-

operaciones Nacional Financiera, S. A., se creó el departamento de promoción industrial cuyas funciones eran iniciar la marcha dentro del campo de fomento. La importancia de este departamento que autorizaba a la sociedad a desempeñar una función tan importante y de tanta responsabilidad, se debió a la necesidad que tenía el Gobierno Federal de iniciar el desarrollo industrial para crear confianza en el sector privado, dado que por las circunstancias existentes, y habiéndose iniciado nuestra economía en la etapa de nuestra industrialización, no había quien realizara dicha actividad.

Se estableció en sus funciones de promoción así como en el otorgamiento de créditos que debería dedicar sus recursos a estimular el desarrollo industrial, mediante el otorgamiento de financiamientos a empresas establecidas o por la creación de nuevas empresas. Su política deberá estar orientada a la creación o fortalecimiento de las industrias fundamentales o básicas para la economía del país, buscando siempre aprovechar recursos naturales inexplorados o mejorar los insuficientemente explotados, buscar la mejoría técnica o el incremento sustancial de la producción en renglo-

nes importantes de la industria nacional, así como a los que mejoran la balanza de pagos; liberando al país de importaciones ó aumentando las exportaciones . En todo caso, la Nacional Financiera, S. A., se esforzará por obtener la cooperación privada en las promociones que emprenda y antes de otorgar financiamiento, se cerciora de que los promotores - han dotado a las empresas del máximo de recursos de capital, que razonablemente pueda obtener en esas circunstancias.

Nos podemos dar cuenta del gran desarrollo que la institución ha dado a sus funciones como promotora, cuando conocemos que en la actualidad es propietaria de por lo menos trescientas de las principales empresas del país y que además interviene directa o indirectamente en el financiamiento de las industrias más importantes, financiando anualmente a por lo menos cien empresas.

OPERACIONES CON VALORES

La Ley Organica de Nacional Financiera, S. A., establece claramente su preocupación por crear y mantener un mercado de valores sólido y organizado, colocando con este obje-

to, como función principalísima de la institución " vigilar y regular el mercado de valores de créditos a largo plazo- así como el funcionamiento de la bolsa de valores".

Para lograr lo anterior, la institución está autorizada para comprar, vender, recibir en depósito, en administración o en garantía toda clase de títulos valores, incluso los que ella misma emita y puede hacer sobre ellos operaciones activas, pasivas, de reporto y anticipo. (22)

Será el agente exclusivo de todas las operaciones con valores realizadas por el Gobierno Federal y tendrá preferencia en igualdad de circunstancias al actuar como agente de las instituciones nacionales. (23)

Está facultada para conceder o tomar opción de compra y venta de valores públicos ó privados, nacionales y extranjeros. podrá recibir de terceros, títulos o valores para conservarlos en prenda; de la emisión que ellos realicen directamente o que la institución efectúe por su encargo.

La institución puede emitir obligaciones que podrán estar o nó garantizadas, con fianza, prenda o hipoteca y a los tipos plazos o denominaciones que libremente fije la Nacional Financiera, S. A.

(22) Art. 21. Fracción I.
Ley Orgánica de Nacional Financiera, S. A.
Nacional Financiera, S. A.
México, D.F. 1970

(23) Ibid. op. cit. 2º Párrafo.

Está autorizada para emitir certificados de participación, nominativos o al portador, en los que se hace constar los que tienen distintos copropietarios en títulos o valores. En este caso la sociedad conservará los valores de los coparticipantes, en simple custodia o administración y podrá celebrar sobre los mismos títulos las operaciones que estime pertinente.

Quando los certificados de participación hagan constar el derecho del copropietario en valores individuales, se entenderá que la institución garantiza a los tenedores la entrega de esos títulos. Cuando los certificados hagan constar únicamente la participación del copropietario en una parte alícuota de un conjunto de valores y de sus productos o el valor que resulte de su venta, la institución solo será responsable de la existencia de los valores, de la entrega de su producto o de su precio en su caso. La emisión de dichos certificados se haría por declaración unilateral de la voluntad de la sociedad emisora, expresada en acta notarial, en la que se fijará la naturaleza, condiciones, plazo de retiro y las utilidades, intereses o dividendos que Nacional Financiera, S. A. garantiza a los tenedores de los -

certificados. (24)

Asimismo vemos que Nacional Financiera, S. A., puede intervenir en la emisión de toda clase de títulos de crédito, garantizando la autenticidad de los mismos y de las firmas e identidades de los otorgantes, quedando a su cargo que las garantías estén debidamente constituidas cuidando de los términos pactados, recibiendo los pagos o exhibiciones de los suscriptores, actuando asimismo como representante común de todos los tenedores de títulos. Hace el servicio de caja o tesorería a las empresas respectivas, toma a su cargo la administración de los libros de registro correspondiente y representa en juntas y asambleas a los socios y accionistas.

Con respecto a las operaciones que Nacional Financiera, S.A., lleva a cabo en el mercado de valores, se puede decir que la institución absorbe gran parte del monto total del mercado. Esto no debe extrañarnos ya que Nacional Financiera, S. A., ofrece en sus valores las siguientes ventajas:

1.- Pacto de recompra, en forma indirecta, al establecer en el Artículo 21 de su ley organica, " comprar, ven

(24) Ibid. op. cit. fracción XI

der, etc. los que ella misma emita". Esto constituye una ventaja grandísima ya que los valores de esta institución son practicamente billetes, lo cual es muy comodo para el inversionista.

2.- Facilidad para que sus valores, se registren y -coticen en la bolsa sin cumplir con los trámites que se requieren para los valores emitidos por otras instituciones -de crédito.

3.- Cuando las escrituras y los estados financieros de una empresa, han sido certificados por esta institución, los valores que ésta ofrezca al mercado, por intermedio de la propia Nacional Financiera, están exentos de la premisas y requisitos formales que tienen los valores para salir al mercado.

4.- La institución será miembro principalísimo de las bolsas de valores, con voto de calidad.

5.- Será juez y parte en el mercado de valores, pues forma parte de la comisión que autoriza la venta al público

de todos los valores; además las cotizaciones que hace harán prueba plena.

6.- Cuando los deudores de Nacional Financiera, S. A. se presenten en concurso o quiebra, la institución es acreedora preferente y puede secuestrar bienes de la masa para liquidar su deuda. Tiene en estos casos, la misma prelación que el Banco de México, S. A. Con lo anterior se otorga una mayor liquidez a los valores manejados por la institución.

Con todas estas disposiciones tendientes a facilitar las funciones de este organismo oficial, vemos que en la actualidad ocupa un lugar principal dentro del mercado de valores.

OPERACIONES DIVERSAS

Nacional Financiera, S. A. debe operar también, como institución de apoyo a las sociedades financieras privadas o de inversión, cuando hubieren conseguido crédito con ga-

rantía de valores, actuará como fiduciaria especialmente del Gobierno Federal y sus dependencias, será agente y consejero del Gobierno Federal, de los Estados, Municipios y dependencias oficiales en la emisión, contratación, conversión, etc. de valores públicos, podrá girar, endosar, avalar o descontar efectos de comercio y hacer las demás operaciones ordinarias de la banca, activas, o pasivas, que sean necesarias o estén relacionadas con su objeto y funcionamiento.

Estas operaciones, salvo lo previsto por la ley, solo podrá efectuarlas con empresas que controle o administre, o con aquellas que se beneficien total o parcialmente de la emisión, si éstas tienen un patrimonio autónomo o independiente, exceptuadas las operaciones de descuento a la banca de depósito, cuando se trate de documentos emitidos con motivo del otorgamiento del crédito refaccionario o de avío a plazo mayor de un año.

Podrá suscribir o contratar por cuenta propia o ajena, empréstitos públicos o privados. Cuando suscriba o contrae los empréstitos por cuenta ajena, podrá otorgar su garantía en favor de los inversionistas o actuar solo como intermediario.

Puede recibir en fideicomiso, de las instituciones de crédito o de las auxiliares, los bienes que de acuerdo con la ley no pueden formar parte de su patrimonio. Para su administración o venta, puede recibir depósitos a la vista o a plazo en los casos y términos de la ley que rija a las -- instituciones financieras o de inversión. Está autorizada para celebrar contratos de capitalización que sean necesarios o relacionados con la realización de su objeto, sin emitir títulos de capitalización.

Celebrar todas las operaciones que de acuerdo con las leyes fueren necesarias o relacionadas con su objeto y funcionamiento.

III.- LIMITACIONES POR LEY

En este caso de las limitaciones, observamos que al -- enumerarles, se prohíbe a la institución realizar algo, pero dejando un camino abierto, una opción con la aclaración-- existente " salvo que a su juicio sea de interés para la economía del país."

Lo que no puede realizar de ninguna manera, son aque--

llas operaciones que sean el objeto principal de las actividades de otras instituciones nacionales.

(25)

Podemos considerar como efectivas, solo estas tres prohibiciones:

1.- Hacer préstamos y otras operaciones de crédito - cuyo fin sea permitir que el control o la propiedad de una empresa, pasen de unas personas a otras.

2.- Comprar directamente a las instituciones de crédito que las emitan o garanticen, bonos, bonos hipotecarios, bonos comerciales, bonos generales o certificados de participación.

3.- En general efectuar descuentos o conceder préstamos o créditos de cualquier clase, que no guarden relación directa con funcionamientos que claramente le especifica su Ley Orgánica en su Artículo 5, ó con su calidad de institución de apoyo a las sociedades financieras.

(25) Art. 99 de la Ley que reforma la Ley Orgánica de la Nacional Financiera, S. A.
30 de Diciembre de 1947.
"Diario Oficial" de 31 de Diciembre de 1947.

Salvo estas tres prohibiciones que enumeramos, el organismo puede realizar absolutamente todas las operaciones características del sistema bancario, amparándose en la frase " salvo que a su juicio".

IV.- SU ACTUACION EN LA ECONOMIA NACIONAL Y COMO INSTITUCION PROMOTORA.

Omisión hecha, de las críticas que como el realizar intervencionismo económico, arma del Estado, etc., se le han endilgado a Nacional Financiera, su importancia económica para el país ha sido grande, sus campos han sido diversos como veremos enseguida, en el detalle de sus funciones.

En su función de promotora de la industrialización del país, Nacional Financiera, S. A., ha seguido el criterio de seleccionar cuidadosamente los nuevos proyectos presentados, de acuerdo con su impacto expansivo máximo directo o indirecto sobre la economía nacional y busca formulas de financiamiento de nuevas inversiones, que tiendan a fomentar el-

mercado de valores, alentar la inversión privada y aprovechar todas las fuentes de recursos disponibles, con la debida protección del interés público.

La política de promoción, está orientada a la formación de nuevas empresas industriales, sin olvidar por ello a las empresas ya constituidas a las que refacciona, proporcionando asimismo capital de trabajo a los de reciente promoción.

La mayor parte de recursos han sido canalizados hacia la industria básica, energía eléctrica, etc. Como ejemplo, ennumeraremos aquellas industrias, a las que preferentemente y en forma amplia, Nacional Financiera, S. A., ha otorgado financiamiento.

Industrias de : Transformación, Hierro y acero, productos alimenticios y similares, textiles e indumentarias, armadoras y constructoras de vehículos, fertilizantes, química, celulosa y papel, artefactos y accesorios metálicos, vidrio, plástico y cerámica, maquinaria y herramientas, artículos eléctricos, maderas y sus productos, cobre y estaño.

Ha ayudado también a la Construcción, pública y privada.

También a los servicios de transporte, comunicaciones, hoteles y sus servicios.

Minería.

Energía eléctrica, petróleo, carbón, mineral, etc.

Agricultura y Ganadería, Comercio.

Bancos y Seguros, Gobierno y particulares.

La anterior es una lista muy significativa, cuál es la intervención de este organismo público, en la inversión, su importancia en la economía nacional. Cada uno de los renglones enunciados son empresas y grupos de empresas consideradas como agrupaciones de renglones diferentes en nuestra economía, pero no hacemos una enumeración individual porque sería muy larga la lista.

V.- PROMOCIONES CON CREDITOS DEL EXTERIOR Y ACTUACION COMO FILUCIARIA, PRINCIPALMENTE DEL GOBIERNO FEDERAL.

Créditos del exterior es una de las operaciones en las que Nacional Financiera, S. A., interviene y mediante la -- cuál recoge y controla créditos con instituciones del exterior, a fin de auxiliar al financiamiento de ciertos proyectos específicos en diversas actividades consideradas básicas.

Nacional Financiera, S.A., obtiene créditos en el exterior a largo, mediano y corto plazo siendo los dos primeros los más importantes, tanto por su monto como por su impacto favorable en el desarrollo del país. Estos créditos los em

pezó a trabajar la institución en el año de 1941.

En el período comprendido de los años 1942 a 1958 la institución intervino en la negociación de créditos del exterior a a mediano y a largo plazo, los más importantes como antes decíamos, ya sea directamente o con su aval, por un total de 813.8 millones de dólares.

Los renglones económicos que más se ven favorecidos -- por estos créditos obtenidos en orden del monto que se les ha destinado, son los siguientes:

Ferrocarriles Nacionales, Energía eléctrica, Petróleo, Hierro y Acero, Armadoras de Vehículos, Agricultura y Ganadería, Celulosa y Papel, Fertilizantes y Transporte Aéreo.

Con su departamento de fideicomiso, Nacional Financiera, S. A. , ha favorecido con más intensidad a las industrias de transformación, y, en particular a las armadoras y constructoras de vehículos, productos alimenticios, hierro y acero, textiles e indumentaria, celulosa y papel, química y otras. También se han visto favorecidas las empresas de

servicios públicos y en particular las comunicaciones. A través de su departamento de Fideicomiso, ha cubierto los siguientes campos:

Fideicomisos del Gobierno Federal para otorgamiento de créditos, contratos de administración de acciones pertenecientes al mismo, emisiones de valores del propio Gobierno Federal, obligaciones hipotecarias de empresas industriales, fideicomisos y mandatos de particulares y otros encargos del Gobierno Federal. Le corresponde también el cargo de síndico y liquidador en las quiebras, suspensión de pagos y liquidador en las quiebras, y suspensión de liquidaciones extrajudiciales, el desempeño del cargo de representante común en la emisiones de bonos y obligaciones hipotecarias, administración de empresas, ó avalúos para el pago de impuestos y derechos sucesorios así como inmuebles para hipotecas.

Como fiduciaria del Gobierno Federal, la institución ha intervenido en diversas emisiones de valores, por ejemplo, emisiones de la deuda interior para canje y refinanciamiento de obligaciones del erario nacional, y así emitió:

-
- A.- Bonos de electrificación de E. U. M.
 - B.- Bonos de caminos de E. U. M.
 - C.- Obligaciones de Petróleos Mexicanos
 - D.- Obligaciones Hipotecarias de Altos Hornos de México.
 - E.- Obligaciones Hipotecarias de Auto Diesel de México.

VI.- CRECIMIENTO DE NACIONAL FINANCIERA Y PRINCIPALES
INDUSTRIAS A LAS QUE HA PRESTADO SU APOYO

Desde que comenzó a operar Nacional Financiera, S. A., en el año de 1934 han transcurrido treinta y siete años de esfuerzos continuados pugnando, no siempre con éxito total, por el desarrollo industrial, económico y social del país. Coincide el inicio de sus operaciones con el primer plan -- sexenal que fué adoptado por los gobiernos de México emanados de la Revolución Mexicana. Su crecimiento desde entonces, al igual que el esfuerzo constructivo de cada una de las administraciones que han séguido, ha sido sólido y cons tante, habiendo superado toda calse de peripecias y problemas, problemas muy grandes que afortunadamente han servido para robustecer su experiencia y su firme voluntad de conti nuar en el trabajo y esfuerzo por construir un México mejor.

En el transcurso de estos años a la vez que ha incre-- mentado sus recursos y ampliado su radio de acción, ha pre-- cisado sus objetivos esenciales y ha depurado sus métodos - de operación.

En lo esencial Nacional Financiera, S. A., actúa en es-- tos tres aspectos:

1.- Como banquero de la industria, al conceder a ésta en diversas formas, créditos a mediano y largo plazo;

2.- Como promotora de la actividad industrial al iniciar o apoyar la creación o ampliación de empresas y al contribuir en grado importante a la construcción de obras públicas, como son, ferrocarriles, plantas de energía eléctrica, caminos, etc. , y;

3.- Como sociedad de inversión al dedicarse a operar con valores, regulando y desarrollando así el mercado de los mismos.

Esto en los aspectos básicos, observándose también funciones subsidiarias, merced a las cuales opera, entre otras, como fiduciaria del Gobierno Federal; como agente y consejero del Gobierno Federal; de los Estados, Municipios y dependencias oficiales en la emisión, contratación, conversión, etc., de los valores públicos; como agente para la emisión y colocación de títulos de deuda de vencimiento mayor de un año que realice el Gobierno Federal, o que se lleven a cabo-

con su garantía, y, como intermediaria en la negociación, - contratación y manejo de los créditos a mediano y largo plazo obtenidos de instituciones extranjeras privadas, gubernamentales é intergubernamentales - inclusive el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - cuando se requiere - que los garantice el Gobierno Federal. (26)

VII.- SUS RECURSOS Y SERVICIOS A EMPRESAS.

En cuanto a los fondos de que dispone la Nacional Financiera, S. A., podemos afirmar, que provienen de tres - - fuentes, a saber: a) De su propio capital y reservas; b) de la emisión de certificados de participación y títulos financieros, y c) de los créditos contratados dentro y fuera del país.

Una de las fuentes principales con que cuenta Nacional Financiera, S. A. para allegarse recursos es la emisión de sus propios valores, que son, el certificado de participación y el título financiero.

El certificado de participación - emitido por vez primera en 1941 - es un título que incorpora el derecho de copropiedad que tiene sus tenedores sobre un conjunto de valo

(26) Navarrete Jr., Alfredo.
 "Qué es la Nacional Financiera, S. A."
 Revista Bancaria Núm. 51, Pag. 5.- Año 1955.
 Bogotá, Colombia.

res que constituyen un fondo conservado por la Nacional Financiera en calidad de depositaria. Sus características lo hacen especialmente atractivo tanto para el pequeño como para el gran inversionista.

Ventaja indudable lo es el que se encuentre garantizado no únicamente por los valores que integran el fondo común sino también por los recursos propios de la Nacional Financiera, conteniendo además, la cláusula de recompensa obligatoria por parte de la Nacional Financiera, que en unos casos es a 60 días de plazo y en otros a 90. Sin embargo, observamos que en la práctica los certificados se recompran a la vista, y sus tenedores ocurren al cobro solo excepcionalmente y se da el caso muy abundante de que al vencerse una emisión, soliciten certificados de otras emisiones.

Mediante este llamado certificado de participación se ha logrado captar crecientes volúmenes de ahorro tanto de la persona con pocos recursos que puede invertir poco, como del gran inversionista. Como vía de ejemplo vemos que en un lapso de solo dos años que se examinan, el aumento de estos certificados fué notable pues mientras que en 1941 los certificados de participación representaban el 1% de la cir

culación total de valores de renta fija, en 1943 esta proporción era ya del 22%.

El otro instrumento de captación de ahorros utilizado por la Nacional Financiera, es el denominado "Título Financiero" emitido tanto en moneda nacional como en dólares estadounidenses. Apareció este título en el año de 1937 habiendo variado su plazo de vencimiento de 3 a 15 años y su tasa de interés entre el 7 y el 3 %. Al igual que los certificados de participación, los títulos financieros contienen el pacto de recompra. Solo se recurre a la emisión de este título en situaciones especiales y con propósitos específicos.

Se recurre a la emisión de este título, como decimos antes, solo en situaciones muy especiales.

Llegada la fecha del 31 de Diciembre de 1954 la circulación real de los valores emitidos por la Nacional Financiera- certificados de participación y títulos financieros- ascendía a una cantidad equivalente a mil trescientos seis millones de pesos.

Desde el año de 1941 en que la Nacional Financiera comenzó a negociar préstamos con instituciones del exterior,

hasta finalizar 1954, se obtuvieron por su conducto o con su aval créditos a mediano y a largo plazo por quinientos diecinueve millones de dólares.

Las principales instituciones prestamistas son El Banco de Importaciones y Exportaciones de Washington y El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Los créditos del exterior han coadyuvado al desarrollo económico nacional, llenando necesidades cuya satisfacción en otra forma, hubiera tenido que diferirse. Se han destinado a actividades productivas que, además de ser fundamentales para el desenvolvimiento del país, son de rendimientos suficientes para cubrir su financiamiento. Aunque la importancia de los créditos exteriores ha crecido a partir de 1947, los recursos del país utilizados por la Nacional Financiera siempre han excedido a los recursos provenientes del extranjero.

El financiamiento que ha otorgado Nacional Financiera a industrias y empresas de importancia para el desarrollo del país, lo ha otorgado de dos formas principales, una, mediante la concesión de préstamos a mediano y largo plazo, y la otra, adquiriendo los valores- acciones y obligaciones- emitidos por empresas industriales.

Las ramas de la actividad económica que vemos son las que han recibido mas fuerte apoyo financiero de la propia Nacional Financiera, son: comunicaciones y transportes, -- energía eléctrica, hierro y acero, azúcar, petróleo, armadoras y constructoras de vehículos, textiles y sus manufacturas, productos alimenticios, carbón mineral, productos químicos y papel y derivados.

El objeto fundamental que se persigue al ayudar a industrias básicas y empresas de servicio público no ha sido obtener el máximo o más rápido rendimiento de la inversión, sino lograr el mayor beneficio posible para la economía -- del país.

Con este criterio ha facilitado la fundación de un considerable numero de empresas de interés colectivo que, por la magnitud de la inversión requerida o por su baja y lenta redituabilidad a corto plazo, no hubiese sido una inversión atractiva para los particulares. Pero aún en la promoción de estas empresas ha participado la iniciativa y el capital privados, siendo éste de tal manera, que al intervenir en la promoción y auxilio financiero de las empresas industriales, la Nacional Financiera, lejos de pretender sustituir a

la actividad privada ha tendido a estimularla y vigorizarla.

De las empresas industriales que han recibido ayuda financiera de la institución objeto de nuestro estudio, que en su número sobrepasan las doscientas, citaremos las más importantes. Han recibido ayuda de Nacional Financiera, S. A.; las siguientes: Ferrocarriles Nacionales de México; -- Ferrocarril del Pacífico S.A. de C.V.; Comisión Federal de Electricidad; Compañía Mexicana de Luz y Fuerza Motriz S.A.; Altos Hornos de México S.A.; Hojalata y Lámina S.A.; --- Compañía Azucarera del río Guayalejo, S.A.; Ingenio Rosales S.A. de C.V.; Ingenio Independiente S.A.; Diesel Nacional, S.A.; Constructora Nacional de carros de Ferrocarril, S.A.; Ayotla Textil, S.A.; Alfa Textil, S.A.; Compañía Mexicana de Coke y derivados, S.A.; Celulosa de Chihuahua; S.A.; -- Tubos de Acero de México, S.A. y Guanos y Fertilizantes de México, S.A. .

Por los anteriores ejemplos podemos afirmar que el fin para el que primordialmente fué creada Nacional Financiera, S.A. , que el de impulsar a las industrias y negociaciones que signifiquen un interés en el desarrollo del país, se ha venido cumpliendo con toda certeza y oportunidad.

C A P I T U L O Q U I N T O

NACIONAL FINANCIERA EN EL SISTEMA BANCARIO MEXICANO.

- I.- Su importancia.
- II.- Actividades en su segunda etapa.
- III.- Ubicación de Nacional Financiera dentro del Derecho Mexicano.
 - a).- Está regida por su Ley Orgánica.- Leyes que le son aplicables supletoriamente.
 - b).- Objeto de la sociedad.
 - c).- Prohibiciones a que está sujeta.
 - d).- Relaciones de Nacional Financiera con el Estado.
 - e).- Principales departamentos que funcionan dentro de la institución.

- NACIONAL FINANCIERA, S.A. EN EL SISTEMA BANCARIO MEXICANO.-

I.- SU IMPORTANCIA.

En estos breves comentarios trataremos de destacar la --- importancia alcanzada por Nacional Financiera dentro del -- sistema bancario mexicano.

En el mes de Junio de 1964 quedó cubierto el capital - social de la institución que había autorizado la asamblea - General Extraordinaria de Accionistas de fecha del 16 de - Febrero de 1961, y merece resaltarse el hecho de que este - capital cubierto - seiscientos cincuenta millones de pesos - se integró casi en su totalidad mediante capitalización - de utilidades pues las verdaderas aportaciones de los accio - nistas apenas rebasaron la cifra de tres millones de pesos. Del 16 de Febrero de 1961 al 31 de Octubre de 1963 el capi - tal subió cuarenta y cinco millones de pesos; y después de adoptarse en Noviembre de 1963 el sistema de reparto tri--- mestral de dividendos, se colocaron acciones que elevan el capital social pagado a la suma de 1,300 millones de pesos.

Para que se vea la importancia de Nacional Financiera hemos de decir que en ella se operó la autoformación de un capital de 650 millones de pesos, y una suscripción en un - lapso de 8 meses de acciones con valor de 605 millones de -

pesos, a lo que se agrega un fenómeno sin precedente; el - que las aportaciones del capital privado han permitido au- mentar los recursos propios de un Banco de Estado, que, --- sin dejar de serlo, se ha convertido en una genuina socie-- dad mixta, con millares de accionistas particulares y un so- cio mayoritario, que los es lógicamente el Gobierno Federal.

Esta asociación Gobierno-particulares es muy digna de tomarse en cuenta, pues merced a ella Nacional Financiera - ha incrementado su patrimonio estando por ende mejor capaci- tada para obtener recursos adicionales dentro y fuera del - país, así como para impulsar mas vigorosamente la construc- ción de obras públicas, la expansión de servicios y la indus- trialización.

Cuando se fundó Nacional Financiera, las condiciones - del país eran precarias, teníamos una débil economía inter- na afectada, además, por dificultades de origen externo, -- por lo que era de urgencia adoptar medidas tendientes a re- formar y adecuar el sistema monetario, y a crear órganos fi- nancieros e instrumentos de crédito para los programas de - fomento económico.

No obstante la imprecisión de sus atribuciones durante

sus seis primeros años, llegó a ser la institución más importante en el entonces incipiente mercado de valores.

Empezó a colaborar también en la colocación de los primeros títulos de deuda pública hasta entonces absorbidos por el Banco Central, intervino en la distribución de los bonos de caminos, en la conversión de otra clase de valores y en operaciones de compra-venta en el mercado. Es en esta primera etapa cuando emite sus primeros títulos financieros, actuando ya también como agente financiero del Gobierno.

II.- ACTIVIDADES EN SU SEGUNDA ETAPA.

En su segunda etapa que se inicia en 1941 su contribución más importante es el auxilio que presta al desarrollo del mercado de valores, mediante la emisión y colocación de sus certificados de participación, canalizando de esta manera, importantes volúmenes de ahorro a la inversión en valores públicos e industriales.

Los recursos absorbidos por Nacional Financiera a través de sus emisiones de valores ha subido, al término de los ejercicios que se mencionan, de:

- 8.9 millones de pesos en 1941,
- 269 millones de pesos en 1946,
- 1115 millones de pesos en 1952,
- 1833 millones de pesos en 1958;
- 5412 millones de pesos en 1964. (27)

(27) Hernández Delgado, José.
"El camino recorrido por Nacional Financiera en sus 30 años de vida."
Nacional Financiera.
México, 1964.

Quizá podamos considerar como la más importante contribución de Nacional Financiera al financiamiento no inflacionario - la obtención de créditos exteriores autoliquidables, para - los fines de fomento económico. Hasta 31 de Mayo de 1964 -- los créditos de fomento obtenidos del exterior con intervención de la Institución que nos ocupa, sumaban 2,649 millo-- nes de dólares. De ellos, en esta fecha de 1964, estaban -- disponibles para utilizarse 533 millones de dólares y el - saldo de obligaciones con el exterior, ascendía a 1,140 mi-- llones de dólares. Hay que hacer notar que la mitad de la deuda externa, vigente en 1964 del sector público tenía pla-- zo de vencimiento superior a 10 años y que el servicio anual de la misma representa solo el 4.1% de los ingresos fisca-- les.

El apoyo crediticio al sector público y a la industria nacional ha sido muy grande. Para que nos informemos del - acelerado crecimiento de Nacional Financiera, citaremos las siguientes cifras:

A fines de 1934 los saldos de financiamiento por cré-- ditos e inversiones en valores montaban a 16 millones de - pesos; 12 años después ascendían a 805 millones de pesos; - a fines de 1952 incluyendo ya operaciones por aval o endoso

sumaban 3734 millones, en 1958, 8949 millones y a fines -- de Mayo de 1964, 22,442 millones de pesos. De esta última - cantidad, se destinó el 66% a financiamientos de inversio-- nes de infraestructura, 9% a industrias básicas y 16% a -- otras industrias.

Ha prestado también un gran apoyo a ramas industriales muy importantes para el desarrollo económico del país, tales como petróleos, acero, productos químicos, papel, productos metálicos, maquinaria y equipos, y, cementos; industrias que no tienen fácil acceso a la banca privada, producido este - impedimento por requerir estas industrias grandes inversio-- nes de capital y largos plazos para lograr la autosuficien-- cia financiera, y son como ya dijimos, muy importantes por sustituir importaciones, abren nuevos mercados dentro y --- fuera del país, contribuyen a la creación y desarrollo de - nuevas fuentes de ocupación y ayudan a la integración eco-- nómica de México.

Como banquero del Gobierno y de la industria, Nacional Financiera, ha coadyuvado a la nacionalización y expansión de la industria eléctrica, a la rehabilitación y moderniza-- ción de los ferrocarriles, a la construcción de obras de --

riego y de caminos, al fomento de importantes ramas de la - industria, al fortalecimiento de la estructura económica - Nacional, en suma.

El determinar, que tipos de industria deberán ser objeto de especial atención y desarrollo en nuestro país y cuales su existencia será corta; es la base imprescindible para nuestro programa nacional de fomento industrial a largo plazo. El hecho de que nuestro régimen político económico, sea incompatible con la planificación coercitiva de la economía por parte del Estado, no significa de ninguna manera que el desarrollo industrial del país haya de efectuarse - anárquicamente, sin orden ni concierto. El poder público - está facultado para prevenir la sobreinversión industrial - y estimular, a través de inversiones de infraestructura y - de otros incentivos, la operación y crecimiento de las -- industrias que coadyuven a la sana integración de la economía nacional.

Hay un amplio campo de programación industrial que todavía no cubre o si lo hace es solo parcialmente, el sector privado. Cuando ese vacío no ha sido colmado aún por las dependencias gubernamentales que tienen a su cargo tareas co-

nexas con la industrialización, Nacional Financiera ha estado tratando de suplir tal deficiencia, mediante estudios especiales para ramas de la industria que, al propio tiempo que le sirven de guía y pauta para sus actividades, constituyen valiosa contribución a la empresa privada.

Esto se realiza a través de comités en los que, además de Nacional Financiera intervienen representantes de la -- Secretaría de Industria y Comercio, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Banco de México.

Para apreciar el acelerado progreso financiero del -- país, citaremos los resultados de la Institución que nos -- ocupa, durante cinco periodos de administración pública, -- incluyendo éste del que forma parte el año de 1964.

A lo largo de sus treinta años de vida, Nacional Financiera ha obtenido utilidades montantes a 1,209 millones de pesos distribuidos en la siguiente forma:

3 millones de pesos en los primeros seis y medio años, 28 millones de pesos en el sexenio 1941-1946; 120 millones de pesos de 1947 a 1952; 355 millones de pesos de 1953 a -- 1958, y, 703 millones de pesos de 1959 al 30 de Junio de -- 1964. (28)

(28) Ibid. op. cit. p. 26.

III.- UBICACION DE NACIONAL FINANCIERA DENTRO DEL DERECHO MEXICANO.

Dado su funcionamiento podemos decir Nacional Financiera, S.A. es una Institución Nacional de Crédito creada y fomentada por el Gobierno Federal con objetivos definidos como son el de ser institución Financiera, Fiduciaria y Agente Financiero del Estado, reguladora y conducto de ayuda financiera del Gobierno a la industria básica nacional.

a).- ESTA REGIDA POR SU LEY ORGANICA.- LEYES QUE LE SON APLICABLES SUPLETORIAMENTE.

Estando regida Nacional Financiera, S.A. por su propia Ley Organica, vemos que hemos de ubicarla dentro del marco del Derecho Mercantil ya que está constituida como Sociedad Anónima y realiza operaciones propias de una institución de crédito, por lo que le son aplicables supletoriamente las disposiciones de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones auxiliares, así como el Código de Comercio que rige en materia federal. Y así se asienta en la propia ley orgánica que en su artículo II transitorio, dice:

" En lo no previsto por esta ley respecto de la organización y operaciones de Nacional Financiera, S.A., se observará lo que dispone la escritura y estatutos de la misma --

Institución. La Ley General de Instituciones de Crédito, - la Títulos y Operaciones de Crédito y la de Sociedades Mercantiles, tendrán el carácter de supletorias."

Es un derecho y más que un derecho un deber el que -- tiene el Estado de intervenir en la actividad económica del país. Debe regular ampliamente la actividad monetaria, reglamentando las operaciones y relaciones que ella provoque. En el papel de vigilante y guardián del orden y bienestar - social y cuanto más importante y necesaria es su interven-- ción en las actividades de la Banca, actividades en la que se opera con dinero, valores propiedades y fundamentalmente con la confianza del público hacia esas instituciones.

Si una de estas instituciones, llámese banco o sociedad financiera, funcionara en forma indebida y llegara a la - - quiebra (como ya ha sucedido); vemos que inmediatamente -- surge un clima de desconfianza del público hacia todo el -- sistema financiero oficial o no oficial. De ahí que el Es-- tado debe estar atento a que las disposiciones de él emana-- das se cumplan con toda precisión.

Y es más, cuando pugnando por un mayor desarrollo in-- dustrial, comercial o agrícola benéfico para el país los --

particulares no quieren o no pueden (casi siempre, no quieren) emprender esa tarea, es el Estado quien ha tomado -- a cuentas la realización de ella, y para ello con fines específicos que afortunadamente se han venido cumpliendo es -- que se creó instituciones como Nacional Financiera, S. A.

Podemos considerar a Nacional Financiera como una Institución Nacional por ser el Gobierno Federal accionista ma yoritario, ejerciendo por lo mismo un control amplio sobre las acciones. El artículo 21 de su Ley Organica, fija su -- lugar dentro del sistema Bancario, al decirnos que : "La Nacional Financiera, S. A., en las condiciones que señale su Consejo de Administración o en su caso, el Director General, además de las operaciones propias de las sociedades finan-- cieras o de inversión, instituciones fiduciarias y cajas de ahorros, podrá:" "

b).- OBJETO DE LA SOCIEDAD.

Ley Orgánica de Nacional Financiera, S. A. Artículo 20
La Institución tendrá por objeto:

a) Vigilar y regular el mercado nacional de valores y de créditos a largo plazo;

b) Promover la inversión del capital en la organización, transformación y fusión de toda clase de empresas en el país;

c) Operar como institución de apoyo con las sociedades financieras o de inversión, cuando hubieren concedido créditos con garantía de valores;

d) Vigilar y dirigir el funcionamiento de las bolsas de valores;

e) Actuar como sociedad financiera o de inversión;

f) Actuar como fiduciaria, especialmente del Gobierno Federal y sus dependencias;

g) (Este inciso fue reformado por Decreto de 30 de diciembre de 1947, publicado en el "Diario Oficial" de 31 del mismo mes y año, en vigor desde esa fecha, en los siguientes términos) :

"g) Actuar como agente y consejero del Gobierno Fede

ral, de los Estados, Municipios y Dependencias Oficiales, en la emisión, contratación conversión, etc., de los valores públicos; y encargarse de la colocación de bonos de todas las emisiones federales, así como del servicio y vigilancia que las mismas motiven;

h) Ser la depositaria legal de toda clase de valores;

i) Actuar como caja de ahorros;

J) Orientar y asesorar las labores de la Comisión Nacional Bancaria en cuanto afecten a los antes dichos objetos o puedan contribuir a su realización.

c).- PROHIBICIONES A QUE ESTA SUJETA.

Estas prohibiciones las encontramos contenidas en las -
diversas fracciones del artículo 11 de los Estatutos que rigen a la institución. Y las podemos dividir en tres grandes grupos:

a) Prohibiciones que tienden a evitar sea invadido por

la Institución el campo donde se mueve la empresa privada. (Fracciones IV, V, VI, VII, X, XI, XIII, XIV, XVI, XVII, y XVIII).

b) Prohibiciones que trataron de evitar se convirtiera en instrumento político. (Fracciones I, II, III, XI, y XVIII).

c) Prohibiciones que tienden a que realice sus actividades conforme a los fines impuestos por el Gobierno Federal. (Fracciones III, V, VII, IX, X, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, y XVIII).

d).- RELACIONES DE NACIONAL FINANCIERA CON EL ESTADO .

Como se ha visto, la institución fué creada por el Estado, y en su funcionamiento existen relaciones a través -- del Consejo de Administración ya que es el propietario de -- las acciones serie "A", en tal virtud tiene derecho a nom-- brar sus consejeros, además de que el Presidente del Consejo de Administración es el Secretario de Hacienda y Crédito Público, y lo es por costumbre y porque así lo determina el Gobierno Federal en uso de su derecho.

UTILIDADES Y PERDIDAS DE NACIONAL FINANCIERA

Conforme a la Ley de Sociedades Mercantiles, el ejercicio social de la institución dura un año, finalizando cada día 31 de Diciembre. Tanto utilidades como pérdidas afectan a las acciones serie "A" y serie "B", fenómeno normal por otra parte, en que tanto que unas y otras son repartidas equitativamente.

e).- PRINCIPALES DEPARTAMENTOS QUE FUNCIONAN DENTRO DE LA INSTITUCION.

1 .- DIRECCION.- Vemos que la labor de dirección de la institución está encomendada en orden de importancia al Consejo de Administración, al Director y al Sub-director. El Director viene a ser el ejecutor de las decisiones del consejo de administración, siendo la cabeza visible para los negocios a realizar con el público. El Sub-director, supliendo en todas sus funciones al Director, en casos de

ausencia, tiene además como función específica el encargarse de todos los negocios y créditos que la Institución realice con el Extranjero.

2 .- LA GERENCIA.- La dependencia y sujeción administrativa del Gerente a las dos autoridades superiores citadas en el párrafo anterior, es obvia, pero tiene además bajo su -- responsabilidad los Departamentos de; Crédito, Valores, -- Promoción y Depósitos Diversos.

3 .- CONTRALORIA.- Realiza el control y vigilancia de las operaciones de crédito; control interno y la vigilancia y -- pago de activos y pasivos, siendo su función como vemos muy importante.

4 .- DEPARTAMENTO DE CREDITO.- Se encarga básicamente de las operaciones activas. Es el Departamento que trata con el público encargándose de orientarle en las solicitudes de crédito que se formulen a la Institución.

5 .- DEPARTAMENTO DE VALORES.- Realiza las siguientes funciones.

- a) Regulador del Mercado de Valores.
- b) Emisor de los Títulos Financieros de la Institución.
- c) Colocador de estos mismos Títulos Financieros.
- d) Controlador, tanto del Mercado de los Títulos de la Institución, como de los Valores que ésta tenga en las compañías que le pertenezcan o tenga en ella intereses.
- e) Comprador y Vendedor de títulos y valores para la Institución.
- f) Administrador y Guarda de los valores encomendados por los clientes.
- g) Depositario de las reservas legales de las compañías de Seguros, Fianzas y Bancos de Capitalización.

6 .- DEPARTAMENTO DE PROMOCION.- Cuenta con un Jefe y dos Sub-jefes. Su actividad fundamental, a través de su Oficina de Planeación, consiste en el estudio y dictámen de las

solicitudes de crédito presentadas a la Institución, y la proposición y elaboración de proyectos de inversión de Nacional Financiera.

7 .- DEPARTAMENTO DE DEPOSITOS DIVERSOS Y EL BILLETE DE DEPOSITO.-

Tiene al frente este Departamento a un Jefe y un Subjefe, encargándose de la recepción y devolución de los depósitos a que se refieren los artículos 37, 38, y 39 de la Ley Organica de Nacional Financiera, S. A. y los artículos 6o, 7o, 5o, transitoriosde la Ley Reformatoria de la Ley Orgánica, en los que se indica en los primeros citados las reservas bancarias que deberán constituirse en Nacional Financiera, S. A.; y los segundos citados indican los depósitos en dinero, que, para gantizar diversas obligaciones -- tienen que hacerse en las cajas de este Departamento, siendo obligaciones que principalmente hay que garantizar al Estado.

EL BILLETE DE DEPOSITO.- El billete de Depósito expe

dido por Nacional Financiera, S. A. es el título utilizado para acreditar la existencia y la cuantía del depósito efectuado; no causa intereses y normalmente se encuentra destinado a ser puesto en las manos y a disposición de las autoridades que conocen del negocio que originó el depósito. Solo se puede transferir de autoridad a autoridad y solo ella tiene facultad de endosarlo, no es negociable, no está destinado a la circulación y sirve para ejercitar el derecho en él consignado y debe ser presentado materialmente para su cobro.

A continuación ennumeraremos sus características:

- 1a.- Es un título mercantil.
- 2a.- Literal, con la característica de legitimación.
- 3a.- Que acredita al beneficiario el cobro en él consignado.
- 4a.- Dependiente de un negocio principal.
- 5a.- No es negociable.
- 6a.- Por remitirnos al artículo 272 de la Ley Gene--

ral de títulos y Operaciones de Crédito, nos enteramos que la cantidad que ampara se encuentra en calidad de depósito-Bancario de dinero.

Aún quedan muchas consideraciones que hacer; sin embargo, como es un campo muy amplio el que examinar dentro de la materia específica que nos ocupa, consideramos en nuestro criterio que hemos seleccionado lo de mayor interés para el presente estudio; desde luego que trataremos en el futuro, de seleccionar el material que pueda complementar esta monografía, para hacerla lo más adecuada.

CONCLUSIONES.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- El factor económico, siempre ha sido de vital importancia en la existencia del hombre. Por tal motivo y por las consideraciones expuestas, destaca como elemento básico.

SEGUNDA.- El Estado es un organismo que tiene por base la satisfacción de las necesidades del conjunto de individuos que lo forman. En tal virtud, es de vital necesidad la existencia de entes como el Banco de México y Nacional Financiera.

TERCERA.- El Banco de México, como banco único de emisión, constituye un instrumento de control económico, en cuanto que regula el aspecto del dinero y está en posibilidad de marcar las directrices a seguir.

CUARTA.- Considero como muy adecuada la actitud hasta ahora, asumida por el Banco de México para con los bancos privados, pues su política no es de ninguna manera impositiva, sino de acercamiento, de concordia, de llegar a un objetivo para lograr resultados comunes, en beneficio de la comunidad.

QUINTA.- Nacional Financiera, S.A. y Banco de México, --- S.A., son instituciones primordiales porque contribuyen al desarrollo económico de nuestro país. Nacional Financiera - por las funciones de abastecimiento señaladas y el Banco de México por el sistema de control monetario.

SEXTA,- Estimo que Nacional Financiera, S.A., llenaría con mayor propiedad sus funciones, si se preocupara por situar en sus puestos directivos, a personas idóneas; esto es, -- cuidando de seleccionar al personal capaz y especializado para cada una de las funciones que la institución realiza, para así alcanzar los objetivos que le están señalados.

SEPTIMA.- Considero que Nacional Financiera, ha descuidado el renglón publicitario y de promoción, despreciando grandes núcleos en donde cada persona es un pequeño inversio-- nista; al estar agrupados podrían invertir en mayor esca-- la. Tales núcleos son: los sindicatos obreros, las asocia-- ciones campesinas, y la gran masa burocrática. Estos nú-- cleos, por falta de conocimiento real de las ventajas que obtendrían, no piensan en invertir en esta institución.

OCTAVA.- Con mayor actividad en la publicidad y la intervención de los agentes en una labor de promoción, en la -- que se demuestren las ventajas de Nacional Financiera, se obtendrán resultados positivos inmediatos.

NOVENA.- Si lo que se pretende es un desarrollo económico, con el que se beneficie al mayor número de personas, considero que los recursos de Nacional Financiera, deben estar a disposición también del pequeño artesano, comerciante y agricultor; sobre todo en la provincia que es donde más -- urgidos están del crédito.

DECIMA.- Si se obtienen créditos con bajo interés, rápidos y sobre todo otorgados por una institución como Nacional Financiera, que inspira confianza, redituará en un beneficio para regiones más extensas del País. Así también, urge el establecimiento de sucursales y oficinas en los Estados.

BIBLIOGRAFIA.

- AGUILAR REED, EMMA G. "La Banca Central en Inglaterra, E.U. y México". Tesis U.N.A.M. Fac. de Derecho. 1961.
- ARCE CANO, GUSTAVO.- "Nueva política Monetaria y Banco Central para el desarrollo". Ediciones Botas, México, 1971.
- CODIGO DE COMERCIO Y LEYES COMPLEMENTARIAS. 1889.
Editorial Porrúa, S.A. México, 1971.
- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. 1917
Editorial Porrúa, S.A. México, 1971.
- "Cursos de mejoramiento del personal del Banco de México".
LOPEZ ROSADO, DIEGO. México, 1954.
- DICCIONARIO ENCICLOPEDICO ILUSTRADO.
Gran Omeba.
Argentina, 1965. - - -
- DOMINGUEZ VARGAS, SERGIO. "Teoría Económica" 3/a Edición.
Editorial Porrúa, S.A.- México, 1970.
- "El Mercado de Valores". Revista de Nacional Financiera, S.
A.
Números 27 al 45.- 1971.
- ENCICLOPEDIA ILUSTRADA CUMBRE.
Decimaprimerá Edición. 1972
México.
- ENCICLOPEDIA UNIVERSAL ILUSTRADA,
ESPASA - CALPE, S.A.
Bilbao, España
1935. - - -
- GONNARD, RENE. "Historia de las Doctrinas Económicas"
7/a Edición.
Traducción de J. Campo Moreno.
Editorial Aguilar. Madrid, 1964.
- GUIDE-RIST, CHARLES. "Historia de las Doctrinas Económicas"
Traducción de la 7/a Edición francesa por Carlos M. Giuliani
Fonrouge.
Editorial Depalma.- Buenos Aires, 1949.

- LEGISLACION BANCARIA. 1941.
Editorial Porrúa, S.A. México, 1971.
- LEY ORGANICA DE NACIONAL FINANCIERA, S.A. 1940
Nacional Financiera, S.A. México, 1970
- LEY SOBRE ATRIBUCIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL EN MATERIA ECONOMICA. 1950
Leyes Mexicanas, S.A. México, 1971
- LOPEZ ROSADO, FELIPE. "Economía Política".
Editorial Porrúa, S.A. México.
- MANERO, ANTONIO. "El Banco de México.- Sus orígenes y fundación".
F. Mayans, Impresor.
New York, N.Y. 1926.
- NACIONAL FINANCIERA, S. A.
Informe Anual, 1968.
México.
- NAVARRETE JR. ALFREDO. "Qué es la Nacional Financiera, S.A."
Revista Bancaria.- Número 51, año IX, Nov. a Dic. de 1955.
Bogotá, Colombia.
- ROLL, ERIC. "Historia de las Doctrinas Económicas". 5/a --
Edición.
Traducción de Florentino M. Torner.
Fondo de Cultura Económica, México, 1942.
- SILVA HERZOG, JESUS. "Historia del pensamiento económico social". 4/a. Edición.
Fondo de Cultura Económica. México, 1961.
- SOLANA Y GUTIERREZ, MATEO. "El Banco de Estado".
Editora del Continente. México, 1943.